



SEGUNDA PARTE
DE LOS
ANNALES
ECLESIAÍSTICOS Y SECULARES
DE LA
VILLA DE ROTA

LIBRO QUINTO



ÑO DE 1781

1. Dada lectura en la sesión del 21 de septiembre a una provisión de la condesa-duquesa de Benavente y Arcos del 27 de julio, por la que se comunicaba al Ayuntamiento haberse servido nombrar por gobernador y capitán a guerra y juez conservador de alcabalas en esta villa y la de Chipiona a don Andrés Mariano Fernández de la Chica, abogado de los Reales Consejos, mandando S. E. que se pusiese en posesión de sus respectivos empleos, en cuya vista acordó la Villa su cumplimiento. Sucedió en el empleo a don Simón Ortiz Moreno por fallecimiento

de éste.

2. Siendo notoria la falta de tierras libres cultivables que se experimentaba, se dijo en el cabildo de 30 de septiembre que esta Villa tenía en su término diferentes baldíos, de los que algunos se hallaban sin dueño en la parte de rentas, por lo que no se contribuía al caudal público, y que otros estaban defraudándose por personas insolventes, en razón a lo cual, y para que se verificase la contribución según últimas superiores órdenes, resolvió de un acuerdo y conformidad que se subastasen y arrendasen los tales baldíos a personas seguras, y habiendo solicitado el caballero regidor don Pedro Bolaños que se le hiciese cargo por arrendamiento temporal del baldío nombrado *El Zahurdón*, que había tenido Pedro Mateos de Quirós, difunto, cuya tierra desamparada debía entregarse a persona que la cuidase, acordó el Ayuntamiento dársela en arrendamiento según y como la había tenido el dicho Pedro Mateos.

3. Leída asimismo en la sesión del 30 de septiembre una instancia hecha por don Tadeo de Arroyo, santero de la ermita de San Roque, pretendiendo se le concediese un pedazo de sitio delante de las puertas de la citada ermita para su extensión y la decencia que correspondía para la celebración de sus festividades y santo sacrificio de la misa, acordó la Villa acceder a ello, quedando la dicha ermita en situación diáfana y bien configurada según el terreno que se le señalase por los caballeros regidores más

antiguos y procurador síndico.

4. La escasez de aguas con que concluyó el año anterior y principió el presente puso los campos en el mayor apuro, sin que encontrasen los ganados pastos con que alimentarse. Efecto de la seca fue la plaga de langosta que devoraba cuanto había sobrevivido en el campo, acometiendo nuevamente a nuestra villa y a varios pueblos de la provincia, a cuya vista dispuso el Cabildo enviar peones que la matasen, no obstante lo cual, y una vez extinguida la plaga, quedó enterado el Ayuntamiento en la sesión del 16 de octubre de dos órdenes del intendente de la ciudad de Sevilla, una del 27 de septiembre sobre las operaciones que se debían observar para extinguir la plaga de langosta en el estado de semilla o canuto, y la otra de primero de este mes, sobre que se repartiese la cantidad de 6.439 reales y 7 maravedís de vellón para el pago de los gastos causados por los pueblos de esta provincia en dicha operación en caso de que no hubiese sobrantes de Propios y Arbitrios, y entendida la Villa en el contenido de una y otra orden, acordó uniformemente su cumplimiento.

5. El 21 de noviembre de este año visitó la Fábrica parroquial, capellanías y cofradías de esta villa don Antonio José Montalvo, visitador general del arzobispado por don Francisco Delgado y Venegas, arzobispo de Sevilla, y habiendo sido requerido el mayordomo, que resultó ser don José Fossi, exhibió los libros y demás papeles tocantes a su administración, de entre cuyas partidas destacaremos:

Se dieron pagados 25 reales a Pedro Mateos, maestro carpintero, de pegar todas las molduras que se le habían caído al apostolado de coro, componer una tecla del órgano, y una tapadera para el aguamanil, así como 30 reales por una tarjeta de talla que hizo para poner el privilegio concedido al altar mayor de la iglesia, cuyo dorado corrió a cargo de Juan Rosillo, maestro dorador, al que se abonaron 30 reales por su trabajo, de que dio recibo el 15 de octubre.

De entre los mandatos que dejó dicho el visitador destacaremos que, en atención a estar quebrada por medio la pequeña pila o sumidero que estaba en medio de la pila bautismal, que se compusiese si se podía o, caso contrario, que se hiciese nueva. Asimismo, que se colocase una cortina de damasco y gotera en la puerta que había en el presbiterio, que daba entera al sagrario antiguo, de modo que uniformase a la que había puesta en la puerta de la sacristía, y que se dispusiese aquel pequeño sitio para guardar la plata, rebajando los escalones que subían al mismo, entablado de firme la pared que hacía frente a la puerta por la parte de dentro, poniendo a ésta una de verjas de hierro con firme cerradura y candado y otra contrapuerta de madera por la parte de fuera, decente y con bastante firmeza.

Ítem, que no se hincasen clavos ni se arrimasen mesas o cosas en el retablo del altar mayor ni en sus pinturas ni estatuas que lo maltratasen, como se había venido ejecutando hasta entonces en algunas festividades para colgarlo o formar nuevos altares, pues aquello debía hacerse sin tocar ni maltratar dicho retablo.

Por último, que los sacristanes pusiesen el mayor esmero en el aseo y decencia de la iglesia, altares y sacristía, barriéndola dos veces cada semana, y que luego que se abriese la iglesia todos los días se limpiase el polvo de los altares, confesionarios y demás, de todo lo cual debía celar el vicario para su observancia.

6. Juan Patino vendió por nueva venta e imposición de censo al redimir y quitar a la hermandad de Nuestra Señora de la Concepción, sita en la iglesia parroquial de esta villa, 6 reales de vellón de réditos en cada un año, por 200 reales de dicha moneda que le entregó Tadeo de Arroyo, mayordomo de la expresada cofradía, impuestos y situados sobre todos sus bienes, y especialmente sobre una suerte de tierra y viña de dos aranzadas al pago de La Alberquilla, linde viña y tierra calma de Diego Fénix y viñas de Pedro Bejarano, *el Diablita*, las cuales tierras hubo y compró de Bartolomé Moreno, *el Cano*, libre de toda pensión y gravamen, como todo constaba más largamente de la escritura que otorgó en 18 de mayo ante Manuel Isidro Jaén Varela, escribano público.¹

7. Visto en el cabildo del 11 de noviembre un memorial de don Salvador de Amor Ariza, pretendiendo se le concediese un pedazo de sitio en el Calvario, contiguo a las casas de doña Nicolasa de Ochoa y Ureta, de doce varas de frente y siguiendo calle arriba con el fondo correspondiente hasta llegar a la mitad de lo que cogía el jardín de la casa de don Diego Barriere, para labrar una casita en que

¹A. H. N., Clero, libro 2307. *Protocolo de los títulos y escrituras de la cofradía de la Purísima Concepción*, n.º 96.

acogerse con su familia, y entendido por la Villa, acordó concederle el solar que pretendía, siguiendo el fondo por el costado de la casa de la expresada doña Nicolasa hasta que éste le finalizase, y no más, con la precisa condición de labrar de mampostería o cantería, y techar de teja o azotea y no de paja, quedando sin efecto la concesión caso de no hacerlo así.

8. Ejercieron los empleos de capitulares durante el presente año los vecinos siguientes:
Alcaldes ordinarios: don Manuel Pérez de Lara y don Juan Quintero.
Jurados: don Ramón Mateos Manzanero y don Miguel Pacheco.
Alférez mayor: don Nicolás Laínez.
Regidores: don Francisco Bejarano, don Pedro Bolaños, don Mateo Fernández, don Bartolomé Moreno, don José Rodríguez Rubio, don Pedro Mateos Arana y don Juan Navarro.
Diputados del Común: don Bartolomé Lince y don Felipe Bernal.
Síndico personero del Común: don Bartolomé Boluit.
Alguacil mayor: don Fernando Cañas.
Padre general de menores y defensor de ausentes: don Joaquín Hidalgo.
Procurador síndico general: don Gonzalo Márquez de la Peña.
Procuradores de causas: don Rafael de Paula Sánchez, don Francisco César de Antonio, don Juan de Arroyo, y don Francisco Javier Enríquez.
Promotor fiscal de la Real Justicia: don Pedro de Laeza.
Guarda mayor del campo: don Felipe Bejarano.

9. Se impartieron en este año doscientos setenta y tres bautismos, y entre ellos los siguientes:²
Antonia Bibiana Clara, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Antonia de Abad Rita Gregoria de los Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Antonio Gaspar Cristóbal de la Concepción, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Antonio José Juan, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Antonio José Julián de Jesús, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Francisca Manuela Gertrudis Rita, de Pedro Ruiz y Juliana Pastora Moreno, castellanos nuevos.
Francisco Antonio Canuto, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Francisco Antonio de la Concepción, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Francisco Antonio Vidal, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
José Félix Miguel Crispín, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Manuel Agustín, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Manuel Francisco Pedro Nolasco María de la Merced, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Manuel María del Carmen Antonia, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María de la Concepción Quiteria Rita Clara, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Tomasa Rita, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

10. Asimismo se celebraron cuarenta y siete matrimonios, y entre ellos los siguientes:³
Francisco Mediavilla, natural de Jerez de la Frontera, con Agustina Barba, de esta localidad.
José Navarro, natural de Montilla, con Gregoria Inés Fernández, natural de Cortegana.
Juan de Rivas, natural de Sevilla, con Matea Ruiz Niño.
Nicolás de los Ríos Visconde, natural de Cádiz, con Francisca de Santiago Fénix, de esta villa.
Pedro Ruiz, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Juliana Moreno, de esta población.
Salvador de Paoli, natural de Sevilla, con María del Castillo, natural de Sanlúcar de Barrameda.

11. Por último, fallecieron en este año sesenta y siete adultos y diecisiete párvulos, y entre ellos:⁴
Ana Laynez, que recibió sólo el Santo Óleo por haber muerto de repente.
Antonio Pacheco, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de la caída en un pozo.
Delfina de Amézaña, que sólo recibió los sacramentos de la penitencia y el Santo Óleo.
Diego Rodríguez, natural de Portugal.
Isabel Hernández, natural de Sevilla.

² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 32.

³ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos* libro 11.

⁴ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones* libro 5.

Leonor Pérez, que murió de repente.

Manuel Mora, natural de Buitrón, aldea de Zalamea la Real, soldado de las Milicias de Sevilla.

Ramón Molina, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.

Simón Ortiz Moreno, natural de Olvera, gobernador y capitán a guerra de esta villa.

AÑO DE 1782

1. Traído al cabildo del 8 de enero un memorial dirigido a esta Villa por el administrador del recogimiento y crianza de los niños expósitos de la ciudad de El Puerto de Santa María, haciendo presente ser continuados los niños que se llevaban y depositaban de esta localidad a dicha ciudad y su Cuna, cuya admisión se había hecho por un efecto de piedad, mediante a que los fondos para su destino eran determinadamente a lo que producía el vecindario, suplicando se franquease allí alguna ayuda de costa para la crianza de los de este pueblo y que no se hiciese novedad en su admisión, en cuya vista acordó el Ayuntamiento que se representase al señor intendente de Sevilla con testimonio de este acuerdo para que resolviese lo conveniente con presencia de tan justa y piadosa pretensión.

2. Reunida la Villa en cabildo el 6 de febrero, se vio un título nombramiento de hospedero de Cruzada para esta localidad a favor de don Juan Iznardi, de este vecindario, fecha del 6 de junio del año anterior, y enterado el Ayuntamiento, acordó su obediencia y que se tuviese al expresado don Juan por tal hostelero de Cruzada, guardándosele la exenciones y libertades según y con las limitaciones que en el expresado título se expresaban.

3. Noticiado el Ayuntamiento el 8 de abril de haberse presentado en mucha abundancia la plaga de la langosta en diferentes sitios de este término, que exigía pronto remedio para su extinción y precaver los estragos y perjuicios que de su propagación pudiera experimentar el común de vecinos, acordó que por entonces, y por primera diligencia, se trillasen por medio de las parras de yeguas de los vecinos criadores todos los sitios y terrenos donde se advirtiese dicha plaga, dando los diputados de campo razón diaria al señor gobernador de los efectos que produjese esta diligencia para en el caso de que no fuese de utilidad, providenciase otras providencias que asegurasen la extinción de dicha plaga, así como solicitar de la Superioridad la oportuna autorización para tomar de los fondos del Pósito las sumas necesarias para satisfacer los gastos que originase dicha operación, ya que el Ayuntamiento carecía de recursos para ello.

4. Leídas en la sesión del 30 de abril dos cartas de oficio del señor ministro de Marina del Departamento, fechas 6 y 24, manifestando que por los patrones de barcos de este puerto se le habían presentado instancias solicitando que se compusiese el arrecife del muelle, para reparar el grave deterioro que de lo contrario sufrían sus embarcaciones, a lo que no era justo se diese lugar mediante a contribuir aquellos las cantidades que se les había señalado para los reparos del referido muelle, cuya obra no había tenido efecto sin embargo de que en el año anterior que habían hecho el mismo recurso había dispuesto la Junta del Departamento de Marina que viniese un ingeniero del Arsenal para su reconocimiento.

Entendido por la Villa, acordó manifestar que el 9 de diciembre de 1774 había obtenido real provisión del Consejo de Castilla para la erección del dicho muelle y obras en su recinto para su conservación, así como para la imposición de arbitrios y contribuciones sobre las especies señaladas por los diputados del Común y gremio de mareantes a la Junta Municipal de Arbitrios de esta población, y mediante a que por el depositario de dichos fondos se estaba formando la cuenta de los citados caudales y los gastados en la ejecución de obras desde el año 1778 inclusive, se pasase a la Junta del Departamento la correspondiente noticia de las existencias que resultasen propias.

5. Noticiado asimismo el Ayuntamiento el 30 de abril del real decreto expedido por S. M. y señores alcaldes del Crimen e Hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada, fecha 9 de febrero, relativa a que en el término preciso de dos meses se le remitiese por mano del señor fiscal de lo Civil de dicho Tribunal testimonio del padrón de hidalgos que hubiese en el pueblo o negativo de no haberlo, y otro de cuantos padrones hubiese habido y hubiese para el repartimiento de contribuciones, cargas concejiles, alojamientos, bagajes, alistamientos para milicias, quintas y sorteos y demás que hubiese habido y hubiese en este pueblo, con expresión de los que se hubiesen exceptuado o exceptuasen por

nobles o se les hubiese puesto y pusiese nota de tales, especificando el año de que era cada uno y de cuantas hojas se componía, certificando no haber más de estos u otras clases, y otra certificación referente a los mencionados documentos y a los libros capitulares de la distinción de estados que se hubiese observado y se observase en esta villa entre hidalgos y pecheros, o absoluto de no haberlos habido ni haberlos ni otra que la que se certificase, acordó su obediencia, y que respecto a no haber en este pueblo mitad de oficios ni de estados, que se formasen los testimonios que se mandaba con respecto a los padrones y demás y se remitiesen a dicho Regio Tribunal según sus instrucciones.

6. Habiéndose visto por la Corporación el 7 de julio una orden despachada por el señor asistente de Sevilla, fecha 19 de junio, entregada el día anterior por el comisionado nombrado para que se hiciesen efectivos en arcas reales de dicha ciudad los 6.439 reales y 17 maravedís que se estaban debiendo del reparto efectuado el año pasado de 1781 para la extinción de la langosta, apremiando a esta Villa con el salario de dicho comisionado a razón de 12 reales por cada día que se ocupase en la cobranza, y entendido por el Ayuntamiento, manifestó que la morosidad en el pago de dicha suma se debía a que los capitulares del pasado año habían considerado que no había lugar a ello, por haber sido los propios vecinos los que se habían encargado a extinguir la excesiva abundancia de langosta que se había manifestado en las mieses, huertas y heredades de este término, cuyo trabajo no había tenido otra recompensa que la propia diligencia, unos perdiendo jornales y otros dándolos a los que se ocuparon en esta operación, y como quiera que en el día se advertía mucha necesidad en la vecindad, no siendo posible al Ayuntamiento no le era posible suavizarlas, acordó hacer representación al señor asistente, pidiendo el retiro del ejecutor, cuyos apremios deberían sufrir aquellos que habían omitido hacer el repartimiento y cobranza de la enunciada cantidad.

En este mismo cabildo se vio asimismo una carta del gobernador de Sanlúcar de Barrameda del día 2, recordando el atraso en que se hallaba esta Villa en el pago de los 36.586 reales y 10 maravedís que se debían del contingente de la extraordinaria contribución, previniendo al señor gobernador y a los alcaldes de que no verificarse su ingreso en arcas de Rentas Provinciales de dicha ciudad, no podría omitir los apremios conducentes a su logro, en cuya atención acordó la Villa que el señor gobernador con testimonio de lo antes arbitrado sobre el mismo efecto, satisficiera a dicho señor, tomando las correspondientes noticias de si estaba o no pagada la extraordinaria contribución del año anterior.

Sobre este particular se vio en el cabildo del 8 de septiembre una real orden comunicada el día anterior por el contador principal del Ejército de Andalucía, por la que S. M. se había dignado conceder permiso a la Justicia y Junta de Propios de esta villa como consecuencia del recurso presentado por el Ayuntamiento para tomar del fondo del Pósito de esta población hasta 20.000 reales sin incurrir en pena alguna, cuya cantidad se pondría sin demora alguna en la Tesorería en cuenta y parte del pago de dicha contribución, y que el resto de ella se repartiase entre el vecindario en proporción a sus haciendas, tratos y granjerías.

7. Hallándose en las inmediaciones del sitio del Tejar distintos sudaderos o manantiales continuos de agua dulce de mejor calidad aún que la del Cañuelo, se vio en el cabildo del 11 de agosto un memorial de Bartolomé Pérez, dueño del dicho sitio, proponiendo estar en el pensamiento de hacer fuente o alcoba a su propia costa para recibir dichas aguas y proveer al vecindario, con sólo el corto estipendio de 2 maravedís que habían de satisfacer los aguadores y demás vecinos por cada carga de cuatro barriles o seis cántaros que llenasen de la fuente, sujetando a todos, y particularmente a los aguadores que abastecían el pueblo a que precisamente llenasen de dicha fuente, y no de otro pozo, para evitar por este medio el fraude que pudiera seguirse al solicitante valiéndose aquellos de otras aguas, y que cuando se excusasen a vender la carga a 8 cuartos con el pretexto del nuevo impuesto de 2 maravedís en carga, el mismo proponente se ofrecía y obligaba a que, estando fabricada la fuente, proveería al pueblo al dicho precio de 8 cuartos, a cuyo intento proporcionaría doce bestias a su propia costa de modo que no se verificase falta en dicha proporción, y entendido por el Ayuntamiento, y teniendo por útil y ventajosa dicha oferta, acordó de conformidad que se admitiese.

8. Reunida la Villa en cabildo del 16 de septiembre, se hicieron presentes dos cartas del señor conde de O'Reilly, capitán general de Andalucía y gobernador de la plaza y ciudad de Cádiz, fecha 12, previniendo a los señores corregidor y justicias de esta villa que se eligiesen dos sujetos de confianza para que custodiasen los efectos que quedasen en los fuertes de esta costa, arreglándose en todo a las

prevenciones que les comunicasen el teniente coronel don Carlos Gallo y asignándoles el sueldo que los mismos señores corregidor y justicias considerasen proporcionado, de que enterado el Ayuntamiento, acordó nombrar a Andrés García Tejedor para la custodia de los efectos del castillo y batería de la Almadraba, y a Francisco Mendoza por lo que hacía a los de La Gallina, haciéndoles entrega bajo inventario de los respectivos efectos que existían en ellos y no eran de la provisión, asignando a cada uno 3 reales por su ocupación y trabajo, de todo lo cual se dio cuenta al señor gobernador para que le constase y previniese de que fondos se había de satisfacer.

Visto asimismo en este cabildo otra carta del mismo señor, fecha 14, previniendo al señor corregidor que en la propia fecha había dado orden al comandante de la Artillería de Cádiz para que se remitiesen de los reales almacenes de dicha ciudad doscientos fusiles nuevos fábrica de Placencia de calibre de a 16, guarnecidos de latón y baquetas de hierro con el propio número de bayonetas completas de vainas, botones y conteras para su distribución entre los vecinos de mayor confianza para las urgencia del servicio que pudieran ocurrir, acordó la Villa encargar esta operación a sus diputados de guerra.

9. Habiendo expuesto el síndico personero, don Andrés Atanasio Martínez, que lo había sido en el año 1777 que no podía mirar con indiferencia ver separado de este Ayuntamiento a un sujeto tan útil para la causa pública como don Francisco Trapero de Velasco, alcaide del castillo de esta localidad, que tanto se había esmerado en contribuir al bien común y al esplendor de este Cuerpo con el mayor desinterés, como era notorio, y que habiendo inquirido el motivo de esta novedad, había hallado deberse a que había ley y orden circular para que los administradores o dependiente de los señores de los pueblos no sirviesen oficios de voto en cabildo, en cuya virtud en 1779 un vecino de este pueblo que con fin particular había movido a algunos del Ayuntamiento, se hizo recurso a la Chancillería manifestando la incompatibilidad, obteniendo real provisión para que don Francisco Trapero no tuviese lugar ni voto mientras fuese administrador del duque.

Mas como esta disposición podía tener su excepción con un sujeto como el señor Trapero, de quien era constante los muchos servicios hechos al Común de vecinos de este pueblo, a cuya actividad y celo se había debido la obra del muelle para facilitar el tráfico del pueblo por mar, reedificación de la cárcel pública, empedrado del pueblo y el cuartel, a más de tener en proyecto otras como la muralla de Conique o el puente del Salado, que no se verificarían sin su solicitud y auxilio, le parecía que en los actos que no se tratase de voz, voto y gobierno, cuales eran la asistencia a funciones de Iglesia, podía hacerle entender la Villa por reconocimiento de dichos servicios si sería de su agrado asistir juntamente con la Corporación, de lo que había práctica en la ciudad de Medina Sidonia, en que el alcaide del castillo iba con el Ayuntamiento a las funciones de Iglesia y no asistía a los cabildos en que se trataba de voz, voto y gobierno, moviéndole a esta solicitud el advertir que, desagradado el señor Trapero del poco reconocimiento a sus buenos oficios, estaba separado de contribuir a los que se ofrecían al público, para que con perjuicio de él no se separase enteramente, y porque estando a su cargo la subdelegación de Marina de esta villa, y teniendo por tal jurisdicción sobre más de cuatrocientos individuos de ella, contribuiría esta atención de la Villa a la buena armonía de ambas jurisdicciones, de que enterada la Villa, acordó en la sesión del 8 de abril que se entregase al expresado síndico personero testimonio de su representación y de este acuerdo para que acudiese con él a la Real Chancillería a promover su pretensión.

10. Tenía por caudal el convento de la Veracruz de esta villa una casa en la calle de Gonzalo Martín, que hubo por muerte del padre superior fray Patricio del Santísimo Sacramento, el que la había obtenido por herencia de doña Isabel de Castro, su hermana, como constaba del testamento de la dicha doña Isabel, celebrado el 25 de octubre de este año ante don Manuel Jaén Varela, cuya casa había habido la susodicha doña Isabel de su hermano don Juan Antonio de Castro y de doña María Manuela de Álamo, su mujer, por escritura de donación inter vivos que pasó en Madrid el 9 de marzo de 1770 ante don Manuel Antonio de la Sierra, escribano de provincia y comisiones.

La dicha doña Isabel dejó asimismo en su testamento 500 pesos a favor de Francisco Caro, hijo legítimo de Ramón Caro, natural de la villa de La Campana, y de doña Clara, su mujer, bajo la condición de que, caso de que se fundase una capellanía con la aludida suma por muerte del dicho Francisco, la heredase el convento con la obligación de doce misas rezadas cada año.⁵

⁵ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 107 v.

11. Sirvieron los empleos de cabildo en este año los siguientes vecinos.

Alcaldes ordinarios: don Joaquín Hidalgo y don Andrés Quintero.

Jurados: don Juan Bernal Toraño y don Bartolomé Peña de Pedro.

Alférez mayor: don Antonio López.

Regidores: don Antonio Benítez, don Rodrigo Curtido, don José Bernal Bejarano, don Juan Bernal Pacheco Braque, don Pedro Láinez, don Francisco Ruiz Mateos, el menor, y don Juan Esteban Puyana.

Síndico personero del Común: don Andrés Atanasio Martínez.

Diputado del Común: don Roque de Santa María.

Alguacil mayor: don Andrés Rodríguez Láinez.

Padre de menores: don Antonio Pacheco. Exonerado, entró en su lugar don Joaquín Hidalgo.

Procurador síndico general: don Juan Bernal Pacheco Bejarano.

Procuradores de causas: don Rafael de Paula Sánchez; don Francisco de César de Antonio; don Pedro de Laeza, don Rafael López y don Francisco Javier Enríquez.

Promotor fiscal: don Rafael de Paula Sánchez.

Guarda mayor del campo: don Felipe Bejarano.

12. Se impartieron en este año doscientos cincuenta y siete bautismos, y entre ellos:⁶

Francisco Carlos Victoriano Antonio, hijo de don Francisco Traperos de Velasco, alcaide del castillo y fortaleza de esta villa, natural de Turégano, Segovia, y de doña María Teresa Cabrerros.

Francisco Tomás Juan José, hijo de Tomás Quatrefages, francés, y de Antonia Josefa Velarde.

José Dimas Antonio de Padua, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José Laureano Domingo Antonio, hijo de don Manuel Catalán, visitador de a caballo del Resguardo de esta villa, y de doña María Belén de Castro, natural de Cádiz.

Juana Ramona Francisca, de Joaquín García, artillero de tierra, y de Josefa Monvilla.

Manuel Pedro, hijo de José Moreno y de Inés de Vargas, castellanos nuevos.

María de la Concepción Sinforosa Rita, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María de los Dolores, hija de Laureano Utrera y Agustino Moreno, castellana nueva.

María del Rosario, hija de Martín de Torres, natural de Lebrija, y de Antonia Márquez, de ésta.

María Francisca de los Santos, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia, que fue adoptada en calidad de hija legítima por don José Berdeguer y Ramos y doña Catalina Rolando, en virtud de real cédula dada en Cádiz el 4 de mayo de 1805.

Patricio Pedro, hijo de don José Iznardi, natural de Trebujena, síndico en esta villa de los reverendos padres capuchinos, y de doña Gertrudis Izquierdo, de esta villa.

Rita de Casia Quiteria María de Guadalupe, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Salvador Matías Antonio Juan, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

13. Asimismo se celebraron en este año cuarenta y tres matrimonios, y entre ellos:⁷

Alonso José Ramos, de El Puerto de Santa María, con Antonia Horcelete, natural de esta villa.

Cristóbal García de Paredes, de Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, con Ana María Cardona.

Diego Fernández, de La Puebla de Guzmán, con Francisca María Rodríguez, de Isla de León.

Manuel Rivera, médico provisional de Marina en el Real Hospital de Cádiz, natural de Jerez de la Frontera, con Andrea Vela Hidalgo, natural de esta villa.

Martín de Torres, natural de Lebrija, con Antonia Márquez, de esta localidad.

Onofre Crespo, natural de Sevilla, con Ana Cristobalina de los Ríos, de esta población.

14. Por último, fallecieron en este año sesenta y ocho adultos y catorce, y entre ellos:⁸

Diego Quatrefages, de nación francés, que murió de repente.

Juan Andrés José Suárez, mayordomo que había sido de la cofradía de la Inmaculada Concepción y vicario y beneficiado más antiguo de la iglesia mayor de esta villa.

Pedro Jiménez, que murió de repente.

⁶ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos* libro 32.

⁷ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos* libro 11.

⁸ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones* libro 5.

Vicente de Barrio, natural de Sahún, arzobispado de León.

AÑO DE 1783

1. Habiendo salido nombrado en este año por personero en las elecciones de diputados y síndico del Común habidas el 6 de enero don José Pacheco, surgieron diversas disensiones entre el vecindario y el señor gobernador por ser el susodicho diputado del Pósito así como por haber acudido a votar sólo veinticinco vecinos, cuyos reparos expuso el expresado señor gobernador a los electores.

No se conformó, sin embargo, el vecindario con tales razones, sino que insistió en que se diese posesión a don José Pacheco, contradiciendo la opinión del gobernador, visto lo cual se acordó trasladar esta desavenencia ante la Real Chancillería de Granada para que resolviese lo más oportuno, cuyo Tribunal dictaminó el 12 de junio la nulidad de la citada elección por ser incompatible el ejercicio del empleo de diputado del Pósito con el de cualquier otro de gobierno, invalidando asimismo el recibimiento del otro diputado electo, don Alonso Ruiz de Cepeda, por no haber concurrido a la elección suficientes votantes respecto al vecindario de esta villa según lo prevenido por Real Instrucción, mas convocados los vecinos a nueva elección, contrariados por lo que estimaban abuso de autoridad por parte del gobernador, persistieron en su actitud abstencionista, de modo que sólo acudió a votar don Juan Granados, por lo que finalizó el año sin que se hubiese nombrado nuevo síndico ni diputado del Común.

También se vieron muy alterados en este año los nombramientos de oficiales efectuados por la duquesa de Arcos como consecuencia de ciertos recursos presentados por algunos de los electos con relación a parentesco. Tales fueron los casos de don Pedro Mateos Arana, alcalde ordinario, que fue sustituido el 21 de enero por don Gonzalo Márquez, y del jurado don Miguel Mateos de Santa María, que lo fue por don Bartolomé Bejarano en la misma fecha, así como del regidor don Pedro Mateos Manzanero, que lo fue por don Manuel Ruiz de Henestrosa.

2. Vista en la sesión del 10 de febrero un título de comisario del Santo Oficio despachado a favor de don Diego Bernal Torano, presbítero y de esta vecindad, por los señores inquisidores apostólicos de la ciudad de Sevilla, fecha 20 de noviembre anterior, acordó el Ayuntamiento recibirlo como tal y que se le guardasen las prerrogativas y privilegios anexos a dicho empleo.

3. Habiéndose hecho presente en el cabildo del 10 de febrero que en algunos sitios de esta jurisdicción se había descubierto ya porción de canutillo procedido de la plaga de langosta experimentada el año anterior, y siendo éste el tiempo a propósito para remediarlo, acordó la Villa que los diputados de campo y los caballeros jurados pasasen a investigar la situación para notificar de ella al señor gobernador presidente, quien con arreglo a las superiores providencias para la extinción de dicha plaga, prevendría lo que debiera ejecutarse.

Leída asimismo en esta sesión una carta despachada por el señor asistente y superintendente general de la ciudad de Sevilla, fecha 12 de enero, previniendo el pago de 36.581 reales y 10 maravedís que importaba la cuota perteneciente a esta Villa por extraordinaria contribución en el presente año, dando las reglas que se debían observar para su exacción, de que enterado el Ayuntamiento, y considerando que este Municipio carecía de sobrantes de Propios y Arbitrios para acudir a lo demás que se prevenía por los medios que se señalaban, manifestó precisar la asistencia de los caballeros diputados y personero del Común, y la concurrencia igualmente de seis vecinos de los más juiciosos e imparciales que no fuesen deudores a los fondos públicos, con los cuales se acordarían los medios menos gravosos al Común para dar cumplimiento a la dicha orden, y reunido nuevamente el 22 de febrero, inteligenciado de los particulares que comprendía, acordó lo siguiente:

Primeramente, que se destinasen al pago de la extraordinaria contribución las resultas y sobrantes de Propios y Arbitrios y débitos de tierras arrendadas.

Ítem, que cada cabeza de ganado vacuno holgón pagase a este efecto por el presente año lo que le correspondiese en prorrata de 6.000 reales de vellón que se señalase a esta especie en el término, así de vecinos seglares como eclesiásticos, por su trato y negociación.

Ítem, que cada cabeza de ganado de cualquier especie cuadrúpeda que entrase y pastase en el término para rancho de bajeles pagase 1 real de vellón.

Ítem, que se aumentase el precio de cada libra de carne fresca de todas las especies que se vendiese en las carnicerías públicas 8 maravedís de vellón.

Ítem, que en cada arroba de aguardiente, que tenía treinta y seis cuartillos, se aumentasen cuatro, quedando en cuarenta cuartillos, minorando cada uno para que no se aumentase el precio a que se vendía al público.

Ítem, que se repartiesen 3.000 reales de vellón a proporción de la cuantía de las haciendas, casas y otras fincas propias de forasteros no residentes en esta villa y su término, que no tenían las pensiones del vecino y gozaban sus usufructos.

Por último, que lo que faltase para cumplir el todo de la cantidad que importaba la extraordinaria contribución se repartiese entre el vecindario en la forma prevenida en la citada orden.

4. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 1 de octubre, se dio lectura a una real provisión de S. M. y señores alcaldes del Crimen y de los Hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada, fecha 17 de julio de 1747, por la que se advertía haberse servido el rey dispensar a don Jacinto Ventura Prieto y Bustamante el estado de hidalguía que había solicitado, para que se le tuviese, tratase y nombrarse en las ciudades de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y esta villa, en cuyas jurisdicciones pudiese poner el escudo de sus armas, cuya real provisión había exhibido con otros documentos doña Tomasa de Ayuso y León, viuda del dicho don Jacinto, pretendiendo se le tuviese por señora distinguida y por caballeros notorios a sus hijos y del expresado don Jacinto, habidos de su legítimo matrimonio, y entendido por los caballeros capitulares de este Ayuntamiento, resolvieron que se tuviese y tratase a la expresada doña Tomasa de Ayuso por señora distinguida, y que el recibimiento de tal caballero hijodalgo fuese y se entendiese para con don Francisco de Paula Casiano Prieto, hijo del declarado don Jacinto y doña Tomasa, y sus hermanos, guardándoseles todos los privilegios correspondientes a los hijosdalgo notorios de sangre.

Según consta del acta de recibimiento, los citados poseían inmuebles en las calles de Puerta de Tierra, Cantarerías Viejas, Cruz de Abrahán y Cruz de Vicente, así como terrenos en los sitios del Regodón y La Capitana.

5. Recibida por el Ayuntamiento el 26 de noviembre la real orden fecha 22 de octubre anterior, por la que S. M., atendiendo al señalado beneficio que Dios había hecho a la Monarquía de España por el feliz nacimiento de los infantes gemelos don Felipe y don Carlos, hijos de la Princesa de Asturias, el 5 de septiembre, e igualmente lo importante de la paz ajustada con Inglaterra y haberse ratificado los contratos, en memoria y obsequio de tales beneficios anunciados a todo el reino, y que por tan plausibles sucesos se diese gracias al Todopoderoso, prevenía el modo y forma con que se habían de gobernar las ciudades, villas y pueblos de sus dominios, lo que entendido por los señores capitulares de este Ayuntamiento, acordaron que se celebrase para el domingo 30 en la iglesia parroquial de esta villa una misa cantada solemne con exposición del Santísimo Sacramento y asistencia del clero y comunidad de Mercedarios Descalzos, a la que se pasaría el debido oficio, y que finalizada se cantase un Tedeum con la debida decencia y culto, facilitándose la cera que se necesitase y derechos parroquiales que certificasen los señores beneficiados, convocando para este fin al pueblo por medio de pregón público y fijación de edictos previniendo a los vecinos que en las noches de los días 29 y 30 de noviembre y primero de diciembre pusiesen luminarias en las ventanas luego que principiasen los repiques en la parroquia, convento y ermitas, las que durarían por tiempo de tres horas, en cuyas noches se celaría el pueblo para evitar todo género de confusiones.

6. Leído en el cabildo del 10 de febrero un memorial de don Patricio Mourente, cirujano de Ejército y aprobado por el Real Protomedicato, y establecido en esta localidad desde hacía muchos años, solicitando se le tuviese en ella por titular con don José Escalera, que lo era en el día, para que los vecinos pobres recibiesen la mejor asistencia posible, en cuya inteligencia y la de ser el dicho don Patricio facultativo en la que profesaba de notoria fama, acordó de conformidad la Villa acceder a ello, repartiendo entre ambos por mitad el salario de 100 ducados asignado por Reglamento a dicho empleo, dando a cada uno 50 ducados.

7. Reunidos en enero los hermanos mayores de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario para ver y nombrar quien sería útil y provechoso que entrase por nuevo mayordomo, y enterados de la buena fama, vida y costumbres de don Juan Sánchez, lo nombraron por tal mayordomo y le dieron el poder y la facultad que en derecho se requería para el ejercicio de dicho empleo, y tomadas asimismo las cuentas al mayordomo saliente, presentó las siguientes partidas de descargo, entre otras:

Por el dorado del retablo, 5.000 reales.

Por el plateado de las andas de la Virgen y de la cruz buena, 900 reales.

Por el gasto de lo correspondiente a talla del retablo y de las expresadas andas, 2.600 reales.

8. Sirvieron los empleos municipales durante el presente años los siguientes vecinos, que tomaron posesión de sus respectivos empleos tras prestar juramento por Dios Nuestro Señor y por una señal de cruz de manos del señor gobernador de usar bien y fielmente de ellos, y defender el misterio de la Concepción de la Virgen María y lo demás que por las leyes reales estaba ordenado:

Alcaldes ordinarios: don Pedro Mateos Arana y don Cristóbal Pérez. Exonerado el señor Mateos Arana, entró en su lugar don Gonzalo Márquez de la Peña.

Jurados: don Miguel Mateos de Santa María y don Sebastián Castellanos. Exonerado el señor Mateos de Santa María, entró en su lugar don Bartolomé Bejarano.

Diputado del Común: don Alonso Ruiz de Cepeda.

Alférez mayor: don Francisco Ruiz Mateos, el mayor.

Regidores: don Pedro Mateos Manzanero (exonerado el 21 de enero, entró en su lugar don Manuel Ruiz de Henestrosa), don Rodrigo Pacheco Bejarano, don Francisco Rodríguez Rubio, don Alonso Manzanero Lobato, don Pedro Palacios, don Juan Laínez, y don Félix Badillo Martín de Silva.

Alguacil mayor: don Francisco Bernal Bejarano.

Padre de menores: don Gonzalo Márquez de la Peña. Nombrado alcalde ordinario el 21 de enero, entró en su lugar don Joaquín Hidalgo.

Procurador síndico general: don Felipe Bernal.

Procuradores de causas: don Francisco Javier Enríquez, don Francisco César, don Rafael de Paula Sánchez, don Pedro de Laeza y don Antonio Tagle.

Promotor fiscal: don Antonio Varea.

Guarda mayor del campo: don Felipe Bejarano.

9. Se impartieron en este año doscientos cuarenta y ocho bautismos, y entre ellos los siguientes:⁹

Ana Antonia María Manuela, hija de Simón de Villalustre, natural de Santa María de los Godos, arzobispado de Santiago, y de Ana María Pacheco, de esta localidad.

Antonio Bernardo Juan de la Santísima Trinidad, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José Antonio Miguel María de los Dolores, hijo de don Miguel Pizarro, natural de Alcalá de Guadaíra, y de Petrola Meléndez, natural de Cádiz.

José María, hijo de Onofre Crespo, de Sevilla, y Ana Cristobalina de los Ríos, de esta población.

Josefa Rita Ignacia Bonifacia María del Pilar, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María de Guadalupe Rita Antonia, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María de la Concepción Antonia Andrea de Jesús, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María de la O Tomasa de San José, hija de Tomás Quatretejas de Rousel, de nación francés, y de Antonia Josefa Velarde.

María de la Visitación, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María de los Dolores, hija de Pedro Ruiz y de Pastora Moreno, castellanos nuevos.

María Josefa, hija de Francisco Manjarón, natural de La Puebla de Martín de la Jara, y de Catalina Rodríguez.

Micaela Juana Josefa de la Concepción, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

10. Asimismo se celebraron setenta y nueve matrimonios, y entre ellos los siguientes:¹⁰

Alonso Moreno, viudo en Cádiz, con María Bejarano, de esta población.

Andrés Rico, del lugar de Revoredo, reino de Galicia, con Rita Rodríguez, de esta localidad.

Antonio Gil, natural de Pando, en el reino de León, con Isabel Rodríguez.

Antonio Grífols, natural de Barcelona, capitán ayudante del segundo batallón del primer regimiento de Infantería Ligera de Voluntarios de Cataluña, con Ana Cándida Lynch y Troncoso, natural de esta localidad.

⁹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 32.

¹⁰ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos* libro 11.

Blas García, natural de Cortegana, con Ana Fernández, de esta villa.

Cristóbal Guidón, de El Puerto de Santa María, con Josefa Rondán, de Sanlúcar de Barrameda.

Diego Pascual Ballesteros, natural de Reus, teniente coronel graduado y capitán de la sexta compañía del segundo batallón del primer regimiento de Infantería Ligera de Voluntarios de Cataluña, con Antonia Alanís Sevillano, natural de esta villa.

Jácome Carenón, de El Puerto de Santa María, con María Bravo, de esta población.

Joaquín Murillo, de Jerez de la Frontera, con Estebana Curtido, de esta villa.

José Cortés, natural de Lepe, con María Castellanos.

José de Mora, natural de Alzncázar, con Josefa Ramírez, de esta villa.

Manuel Aparicio, natural de Conil, con Juana de Astorga, de esta localidad.

Pedro Gómez de la Vega, del lugar de Dilar, con Francisca García, llamada *Ignacia*, de Rota.

Simón de Villalustre, natural de Santa María de los Godos, arzobispado de Santiago, viudo de Manuela del Rodicio, con Ana María Pacheco, de esta localidad.

Vicente Corona, natural de Sevilla, con María de los Dolores Porro, de Cádiz.

11. Por último, fallecieron en este año ochenta y cinco adultos y doce párvulos, y entre ellos:¹¹

Alonso Sánchez, que no recibió ningún sacramento por haber muerto ahogado en el arroyo del Salado, en el camino de esta villa a El Puerto de Santa María.

Antonio Sartén, de nación francesa, natural de Colonche, que sólo recibió el Santo Óleo.

Francisco Gómez, natural de Mijas, obispado de Málaga.

Josefa Ramburt, que sólo recibió el Santo Óleo.

Juan Ignacio de Rueda, comisario de matrícula y juez conservador de Rentas Provinciales de esta población.

Manuel Isidro Jaén Varela, escribano público y mayor de cabildo que fue de esta villa.

AÑO DE 1784

1. Continuaban en este año las discordias surgidas en el anterior entre los vecinos y el gobernador con motivo de las elecciones de diputados y síndico personero del Común, reiterándose éste en convocarlas nuevamente y aquellos en su abstención, visto lo cual se resolvió por los alcaldes y el citado gobernador, cada uno por sí, recurrir al Real y Supremo Consejo de Castilla, acusando los primero al gobernador de ocultar la verdadera causa de la actitud del vecindario, que no era otra que la de haberse difundido en el pueblo la certeza de la inutilidad de nueva consulta, pues el dicho gobernador trataría de violentar los votos para lograr unos oficiales de su contemplación y gusto, tal y como lo había hecho en el año anterior, añadiendo además otras quejas.

El gobernador, por su parte, tildaba a los vecinos de desobedientes, solicitando del Consejo que resolviese lo que fuese conveniente, dictaminando éste tras diversas alternativas que se hiciese nueva convocatoria y, caso de que no se lograra la elección, que pasase a la localidad el conde de O'Reilly, gobernador de Cádiz, y nombrase por sí a los diputados y síndico, todo ello a costa del señor gobernador, mas habiendo recurrido el expresado dicho dictamen por considerarlo lesivo para el ejercicio de sus competencias, resolvió luego el tribunal que, caso de que no tuviese efecto la elección convocada para el 29 de abril en las Casas Consistoriales, fuesen nombrados por el ya citado gobernador militar, y habiendo salido finalmente electos por diputados en dicha consulta don Bartolomé Boluit y don Juan Iznardi, y por síndico don Vicente Caballero, se les dio la pertinente posesión, con lo que se dio por zanjada la cuestión.

2. Reunida la Villa en cabildo del primero de junio, se hizo presente por el señor gobernador haber tenido noticias de que se estaba proyectando celebrar en la localidad regocijos de reses vacunas, lo que podía servir de inconveniente al pueblo, así por los atrasos que podrían seguirse en los gastos que se le ocasionaría, como en el de los campos por la falta de gente para sus labores en un año escaso como aquel, y que habiéndosele pedido licencia, la había negado, considerando fuese contribución penosa para los vecinos semejante diversión en un año en que se esperaba fatal cosecha, lo que manifestaba al Ayuntamiento para que resolviese lo conveniente y no se le hiciese luego cargo de los acontecimientos que pudieran acaso mirarse si el tal proyecto se ponía en ejecución, en cuya vista dijo el Ayuntamiento que puesto que en tiempo alguno había tenido intervención en el asunto de que se trataba, y que en el año anterior se habían celebrado tales regocijos y en el presente uno, desde luego se separaba de resolver

¹¹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 5.

en el particular.

3. Estando la Villa en la obra del solado de cantería del muelle, y faltando cantos para proseguirla, manifestó en el cabildo del 11 de junio el alarife Sebastián Delgado haber reconocido el sitio del muelle viejo o arrecife, y que por la banda del norte había algunas piedras grandes que eran a propósito para dicha obra, cuya extracción no haría perjuicio alguno al resguardo de dicho muelle, y si por el contrario lo experimentarían las embarcaciones que surgiesen de dicho sitio, e inteligenciado el Ayuntamiento, acordó que se sacasen y recogiesen las dichas piedras y se invirtiesen en el fin expresado.

4. Inteligenciado el Ayuntamiento de haberse advertido en algunos sitios o parajes del campo y término de esta villa manchas de cigarrón o langosta, que de no cogerse podrían producir para el año entrante mucha proporción que asolase los campos, y deseando la Villa precaver tan grave perjuicio acordó el 11 de junio que se procediese a su recogida con gente que se ocupase en ello, pagándose a los cogedores la arroba de dicha especie que trajesen y presentasen a 6 reales de vellón.

5. Conocido por la Villa el natalicio de una niña, hija de los duques de Osuna y Arcos, dueños señoriales de este pueblo, acordó el 10 de octubre que se tributasen a Dios las más debidas gracias por este beneficio, haciendo algunas funciones de Iglesia con manifestación del Santísimo Sacramento y Tedeum, comunicando esta noticia al Común para que concurriese a dichas celebraciones, haciéndose presente al señor duque cuán gustosa le era esta noticia y lo mucho que se interesaba en su satisfacción.

Restaba aún por celebrar alguna función en obsequio de los infantes y por la paz, que no había tenido lugar por creerla quizás el Ayuntamiento fuera de tiempo, de las cuales se celebró el 22 de febrero fiesta al Santísimo Sacramento y Nuestra Señora del Rosario en la iglesia mayor organizada por el gremio de la gente de la mar.

Se recibió asimismo el 14 de septiembre una real orden disponiendo que se hiciesen rogativas y oraciones públicas y generales en debido reconocimiento a la Divina Misericordia por el importante beneficio de hallarse la Princesa de Asturias próxima a entrar en el noveno mes de su embarazo. El natalicio de este infante, que habría de pasar a la historia como Fernando VII, fue celebrado por el Ayuntamiento y vecindario con los festejos habituales.

6. Enterado el Ayuntamiento en el cabildo del 16 de enero del tenor de la carta del señor corregidor de Jerez, insertando orden del conde de Floridablanca del 30 de diciembre anterior, significando haber prevenido S. E. que, mediante estar el Pósito de esta población con crecido fondo, y que la tropa existente en el reino de Aragón no tenía repuesto de grano por la escasa cosecha, esperaba que este Ayuntamiento acordase el número de fanegas de trigo que se podrían aportar sin hacer falta al vecindario, de que entendida la Corporación, se dijo que en el año 1783 se habían dado para el Banco Nacional de San Carlos 2.703 fanegas de trigo y juntamente 30.000 reales de vellón del Pósito de esta villa, y que principiada luego la sementera en los campos de esta jurisdicción, había quedado a la mitad con motivo de los temporales de aguas que se experimentaron en el tiempo de cuatro meses, y que por el mismo accidente mucho de lo sembrado había quedado perdido, por cuya razón era preciso resembrar las hazas almidonadas; que se temía no ofreciese los sembrados buena cosecha, y que para si no la había quedaría el vecindario con algunas faltas de trigo en los labradores, a cuyo remedio sería forzoso acudiriese el Pósito prestándoles el trigo, razones por las que si ahora la Villa resolvía en la entrega de algunas fanegas para el mismo Banco Nacional, pudiera acaecer que en este año le hiciese falta, y que solamente podía acordar dar hasta mil fanegas de trigo, viendo más adelante el estado de la sementera, que a la sazón se advertía lastimoso.

7. Noticiado el Ayuntamiento el 8 de julio de que el duque de Arcos se había servido el 16 de abril nombrar por gobernador y capitán a guerra de esta villa y de Chipiona al licenciado don Miguel Gordo Vidal, mandando se le pusiese en la posesión de dicho empleo, acordó de conformidad su cumplimiento, y que en su consecuencia usase de todas las facultades, honras, preeminencias, salarios y aprovechamientos que se le conferían, debiendo dar la correspondiente fianza.

8. Acreditando su celo y conducta los caballeros síndicos procurador general y personero del común, y poseídos del dolor que debía causarles todo lo que no fuese conforme a justicia y razón, hicieron

presente a la Corporación en el cabildo del 16 de noviembre cuán ajeno estaba de ella el que los pobres vecinos que habían tomado suertes de tierras de las baldías, unas a censo con anticipación de pensiones, y otros en venta con pago de sus importes, no tuviesen títulos de propiedad y se expusiesen a su pérdida con atrasos de sus labores y perjuicio de sus familias, de todo lo cual inteligenciada la Corporación, sintiendo no hallarse con amplias facultades para poder remediarlo todo, acordó que se hiciese la oportuna representación al Real y Supremo Consejo de Castilla, inspirando al dicho Tribunal el verdadero conocimiento del estado de estas cosas y de los trastornos y perjuicios que se tocaban.

9. Reunida la Villa en cabildo el 16 de noviembre, se hizo presente un memorial presentado por don Patricio Mourente, cirujano aprobado, haciendo presente lo pensionado que se hallaba por llamársele continuamente por lo pobres vecinos en las ocasiones que se les ofrecía sin el menor pago de su trabajo, pues don José Escalera, que lo era titular, percibía toda la asignación de los Propios, solicitando se le remunerase competentemente, en cuya inteligencia, y de que en el año anterior se había acordado se repartiese entre ambos la referida asignación, a lo que se había opuesto don José Escalera y tenía el recurso en el Consejo de Castilla, que acudiese allí el señor Mourente, bien en logro de la expresada división de salario, o para que se asignase de nuevo a su favor de los mismos Propios, mediante necesitarse en este pueblo dos cirujanos por lo crecido de su vecindario, cuya igual precisión había motivado que corriese división de algunos años a esta parte del salario señalado al médico y al maestro de primeras letras.

10. Padeció este año Andalucía, y especialmente Cádiz, de donde se propagó a los demás puertos, Sevilla y los demás pueblos mediterráneos, una epidemia de las más particulares que se habían conocido, pues aunque sus síntomas indicaban gran malignidad, todo se quedaba en amagos, sin que se siguiesen los funestos efectos que eran de temer de la irregularidad de aquellos, por cuya causa la llamaron algunos *la pantomima*.

11. El 25 de marzo de este año se hizo en el convento de Descalzos la colocación de la imagen de Santa Mariana de Jesús, que fue seguida de una de las funciones más solemnes que se habían hecho en este pueblo, a la que asistió toda la Villa y los sujetos más notables de la localidad.

La imagen fue hecha en la ciudad de Cádiz, y su costo, puesta en el convento, llegó a 104 pesos. Fue colocada en el altar que había pertenecido a los esclavos de Jesús, María y José, que se hallaba desocupado desde hacía más de doce años por haber labrado dichos esclavos capilla y trasladado el Misterio, costeando para ello el dorado y pintura, cuyo arreglo importó 90 pesos. Se hizo esta obra siendo comendador del dicho convento fray Francisco de San Agustín.¹²

12. En el día 19 de marzo de este año se pusieron en el protocolo del convento de la Merced las memorias que le dejó don Pedro Ruiz, que fueron de un responso cantado todos los sábados de cada un año después de la misa de Nuestra Señora de la Merced, señalando para ello de limosna 100 reales de vellón. Asimismo dejó ordenadas dos misas cantadas en el altar de Jesús Nazareno los días primero y segundo de Pascua de Resurrección, señalando para ello 40 reales sobre sus casas, según costaba del testamento que hizo ante don Manuel de Alanís Sevillano. Habían de pagar los dichos 140 reales Juan Ruiz, hermano y heredero del dicho Pedro Ruiz, o sus hijos, con cuya conformidad obtuvo licencia la comunidad para aceptarla.¹³

13. Vista en el cabildo del 15 de julio una representación hecha por Juan Andrés Núñez, maestro albañil, pretendiendo que se le diese permiso para cortar palmas en el término de esta localidad para cocer y fabricar cal, ofreciendo dar la fanega de ésta en precio de 3 reales y medio, que estaba por debajo del que corría en el día, dijo el Ayuntamiento que no se le ofrecía reparo alguno en que se le concediese la licencia que pretendía, respecto al beneficio que manifestaba, con tal de que fuese con la debida moderación y en sitio proporcionado que no causase perjuicio al ganado del Común, y que no hiciese extracción voluntaria de la cal que se labrase en haciendo falta a los vecinos, debiendo tener el interesado licencia para su saca, que se le concedería en derecho, y en caso de su contravención sería

¹² A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota* f. 299.

¹³ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota* f. 395v.

denunciado y castigado por los señores jueces.

En el mismo sentido se vio también el 10 de agosto un memorial dado por Bartolomé Pérez, fabricante de ladrillos y cal, solicitando que se le facilitasen palmas para poder cocer los hornos de una y otra especie para el abasto común, ofreciendo en todo tiempo dar la fanega de cal a 3 reales, asegurando el cumplimiento de esta oferta con tener de continuo un repuesto considerable de cal de ocho o diez hornos almacenados, y en inteligencia de todo acordó la Villa que, afianzando lo que ofrecía a satisfacción de los síndicos, como también tener igual repuesto de ladrillos y dar el millar a 8 pesos, sin poder extraer una y otra especie para fuera, le concedía privativamente la palma que necesitara, que se le asignaría por los caballeros diputados y guarda mayor del campo según fuese necesario.

14. Sirvieron los oficios de cabildo en este año los vecinos siguientes:

Alcaldes ordinarios: don Pedro Mateos Harana y don Francisco Bernal Patino.

Jurados: don Juan José Pacheco y don Juan Ruiz de Henestrosa.

Alférez mayor: don Juan Ruiz de Linares.

Regidores: don Antonio Benítez, don Pedro Bernal Bolaños, don Juan Quintero, don Juan Bernal Pacheco Bejarano, don Felipe Bejarano, don Fernando Cañas, y don Juan Bernal Torano.

Alguacil mayor: don Andrés Rodríguez Laynez.

Padre de menores: don Joaquín Hidalgo.

Procurador síndico general: don Juan Granados.

Procuradores de causas: don Francisco Javier Enríquez; don Francisco César; don Pedro Laeza; y don Antonio Tagle.

Promotor fiscal: don Antonio Vereá.

Guarda mayor del campo: don Félix Badillo.

Diputados del Común: don Bartolomé Boluit y don Juan Iznardi.

Síndico personero del Común: don Vicente Caballero.

15. Se impartieron en este año doscientos noventa y cinco bautismos, y entre ellos:¹⁴

Ana María de Jesús, hija de Juan Bugarín Sarmiento, natural de la feligresía de San Miguel de Río Frío, obispado de Tuy, reino de Galicia, y de Agustina Barba.

Antonio Francisco, de Antonio Escamilla y Gertrudis Durán, de El Puerto de Santa María.

Antonio Francisco, hijo de don Francisco Trapero de Velasco, alcaide del castillo de esta villa, natural de Turégano, Segovia, y de doña María Teresa Cabrerós.

José Casimiro María de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José Gabino, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Manuel José Antonio Mariana de Jesús Feliciano, hijo de don Diego Pascual Ballester, natural de Reus, capitán y teniente coronel del primer regimiento de Infantería Ligera de Cataluña, y de Antonia de Alanís Sevillano, residentes en esta población.

María de la Paz Ramona, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María del Carmen, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María del Rosario Antonia, hija de Esteban Salomón, sargento de Artillería de tierra, y de María del Rosario Tenorio, vecinos de esta localidad.

María Francisca, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María Josefa de Jesús Francisca, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María Magdalena Antonia, hija de Jaime Palao, sargento de Artillería, y de Rosa Oliver, vecinos de esta villa.

Nicolás Manuel Alonso, hijo de Juan Domínguez, de Coria, y de Antonia Izquierdo, de Rota.

Pablo Agustín, de don José Iznardi, natural de Trebujena, y de Gertrudis Izquierdo, de Rota.

Tomás Valeriano, de don Bartolomé Gómez de Velasco, de Grazalema, y de María Pérez, de Rota.

16. Asimismo se celebraron sesenta y seis matrimonios, y entre ellos los siguientes:¹⁵

Antonio Díaz Prieto, natural de Huelva, con María Puyana, de esta localidad.

Antonio Jiménez Caro, de la villa de El Viso, con María Camacho, de esta villa.

¹⁴Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 32 y 33.

¹⁵Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 11.

Francisco Pastrana, de El Puerto de Santa María, con Juana Rodríguez, de esta villa
Juan Pedro Jiménez, natural de Cádiz, con Juana Virués y Márquez, de esta población.
Juan Rodríguez, natural de San Juan del Puerto, con Ana María Pacheco, de esta población.
Tomás Cruzado, natural de Jerez de la Frontera, con Josefa Ramos, de esta localidad.
Tomás López de Soto, teniente de granaderos del regimiento de Infantería de Mallorca, natural de Málaga, con Antonia María Fernández de la Chica, natural de Marchena, casados por poder.

17. Por último, fallecieron en este año ochenta y tres adultos y nueve párvulos, y entre ellos:¹⁶

Antón María de Villaurrutia, natural del concejo de Zalla, en las encartaciones de Vizcaya.

Catalina de Suero, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de un insulto.

Francisco Ruiz Mateos, natural de Lorca, en el reino de Murcia.

José Caravajal (sic), natural de Macharaviaya, Málaga.

Juan Pascual, de nación francesa.

Manuel Ruiz Mateos, natural de Lorca, en el reino de Murcia.

Ramona Gutiérrez Flamenco, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.

18. En 22 de febrero de este año se hizo fiesta por la paz al Santísimo Sacramento y a Nuestra Señora del Rosario en la iglesia parroquial por el gremio de la gente de la mar.¹⁷

AÑO DE 1785

1. Noticiado el Ayuntamiento en el cabildo del 15 de febrero de los abusos que se experimentaba por los encargados de ranchos de pastar sus ganados en lo más interior del término, y deseando proveer remedio respecto a la prohibición que había de ganado lanar y de cerda, acordó que, obtenida licencia de los señores jueces, pudiesen introducir los carneros de dichos ranchos y pastar en el Ejido por el tiempo limitado para su despacho, y que hubiesen de tener los cerdos precisamente en la playa de la Costilla, y el ganado vacuno *ad libitum* en todo el término fuera de los sitios prohibidos, bajo las penas que impusiesen dichos señores jueces en caso de contravención.

También se hizo presente el excesivo número de cabezas de esta especie que los abastecedores tenían en el término, y el perjuicio que por esta razón se causaba a los labradores, y cuan digno de remedio era todo ello, e inteligenciada la Villa de este particular y de lo que prevenía la Ordenanza, acordó que, no obstante ser demasiado el número de mil cabezas, según el tiempo que quedaba de abasto, pudiesen tenerlas los dichos abastecedores, y no más, reduciéndolas a una sola piara para que no se tocasen mayormente los perjuicios de que se les había hecho cargo la Ordenanza, respecto a la confusión en que el asunto se había tenido, con la precisión de haberse de consumir en el dicho abasto, sin destinarse a otros fines hasta su cumplimiento.

Más habiendo hecho oposición el abastecedor de carnero, so pretexto de que no se le había asignado número de cabezas al tiempo del remate, y siendo el espíritu de los caballeros diputados y síndico, como era el de la Villa, el de que se prohibiese su extracción para otros fines, como parece hacía el abastecedor después de haberlas engordado, introduciendo tal vez otras en su lugar para el consumo del pueblo, de que resultaba comer los vecinos la carne mala y aprovecharse de la buena el de distinta vecindad, acordó el 25 de abril que, haciendo el abastecedor solamente su condición, y conceptuando que el ganado que había en el día era el que prudentemente se necesitaba para el abasto, poco más o menos, según se había podido verificar por las inspecciones realizadas, que se marcarse para evitar su sustitución fraudulenta, y verificado, que se hiciese saber al citado abastecedor que lo había de tener exclusivamente para el citado fin, bajo grave multa en caso de infracción, todo ello sin perjuicio de resolver la Villa lo conveniente para el abasto venidero, evitando así la continuación del citado litigio.

2. Presentada por don Sebastián Delgado el 20 de mayo relación de los gastos causados en la obra que se había ofrecido hacer en el muelle el día 13 de enero, según tenía acordado el Ayuntamiento, e inspeccionada la citada cuenta, se mandó girar libranza de su importe contra el depositario de los caudales de dicho muelle.

¹⁶ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 5.

¹⁷ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 5.

También se hizo presente la obra que se ofrecía hacer en dicho muelle, causada por los últimos temporales, y que habían sido de tanta consideración que de haber continuado tal vez se hubiese arruinado la mayor parte, y no obstante que por lo mismo fuese regular que se sacase a subasta, en consideración a lo que solía suceder en obras hechas bajo ella, lo urgente de la presente, y la satisfacción que se tenía del antedicho Sebastián Delgado, asistiendo en calidad de comisionados don Juan Iznardi y don Gonzalo Márquez de la Peña, diputado de abastos y síndico procurador, con cuyo desempeño era sensible que los operarios dejasen de trabajar lo debido y que los demás costos fuesen sin el menor abultamiento y como correspondía, acordó el Ayuntamiento que se hiciese la dicha obra a jornal por el citado maestro, el cual acudiría diariamente al depositario de estos caudales con papeleta de su gasto con el visto bueno de los comisionados para su pago, y concluida la obra se giraría libranza formal

3. Presentado por don Miguel Díez de Alda y Sopranis un escrito pretendiendo que se le concediese el sitio y cerca que contenía el Corral del Concejo, que se hallaba en lo interior del pueblo, satisfaciendo el valor en que se tasase por inteligentes para construir y fabricar con él otro en sitio oportuno y en los extramuros, como correspondía, acordó el Ayuntamiento el 19 de octubre que, respecto a que el expresado corral se hallaba en el interior de la población, de no bastante cabida ni proporcionado para introducir el ganado que se aprehendiese y, por último, perjudicial a los vecinos, que se hiciera otro de nuevo al final de la Puerta de Tierra o calle del Calvario de la anchura y comodidad correspondientes, debiendo pagar el citado don Miguel de Sopranis el valor que se tasase por los inteligentes merecía el terreno que ocupaba, paredes de los extremos y de medianería, en cuyo caso se le cedería en absoluto dominio, librándose testimonio de este acuerdo para que le sirviese de título de su adquisición.

Este Corral del Concejo era el destinado a la recogida y custodia del ganado apresado pastando en lugares prohibidos, y si bien en el pasado se hallaba situado a las afueras del casco urbano, en aquel tiempo su pequeñez y ubicación en el centro del pueblo lo hacían ya incomodo e insalubre.

4. Hizo en este año declaración de los bienes y fincas de su propiedad el convento de Mercedarios Descalzos de esta villa, título de la Veracruz, en virtud del Real Decreto del 29 de junio e Instrucción del 21 de septiembre del corriente año, cuyo detalle omitimos para no cansar al lector, resultando de la misma un valor bruto estimado de 12.097 reales, del que, bajados los 2.171 correspondientes a las pensiones anuales, quedaba un líquido de 9.926 reales, como más por menudo constaba de los papeles de dicho convento que hemos podido leer.

5. Estando juntos y congregados en cabildo los hermanos de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario el 23 de octubre como lo tenían de uso y costumbre, acordaron nombrar por mayordomo de la misma a don Antonio Romero, el cual, habiendo sido notificado lo aceptó, y se le dio el poder y facultad que en derecho se requería para que ejerciese dicho empleo.

Asimismo, y al objeto de evitar discordias entre los hermanos, advirtió el señor vicario que ningún mayordomo podría gastar más de 200 reales sin consulta y licencia de los hermanos mayores, por cuanto en la visita del 19 de agosto anterior hecha por el arzobispo De Llanes y Argüelles había resultado alcanzado el mayordomo saliente, don Juan Sánchez, en 3.269 reales y 26 maravedís.¹⁸

6. Tenía por caudal la Fábrica de la iglesia mayor de esta villa un censo de 800 reales de principal, y por ellos 24 en cada un año, que dejó doña Margarita del Pozo sobre cuatro aranzadas de tierra calma al pago de Los Hoyos, linde de arboleda y olivar de Diego Ruiz Caballero, la hacienda de Alonso Villalba, y el camino que iba a las huertas de poniente. Pasó la escritura el 17 de septiembre de este año ante Manuel de Alanís.¹⁹

7. El 14 de agosto visitó la Fábrica de la parroquia de Nuestra Señora de la O el señor don Alonso Marcos de Llanes y Argüelles, arzobispo de Sevilla, y habiendo sido requerido el mayordomo, que resultó ser don José Fossi, exhibió los libros y papeles tocantes a su administración, y de entre las partidas de descargo que dio destacaremos los 38.775 reales y 13 maravedís que se dieron pagados a don Vicente Gargallo y Alexandre, artista platero de Sevilla, según recibos del 16 de marzo y 4 de agosto de este año,

¹⁸ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O. *Libro de cuentas de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario*.

¹⁹ Protocolo de bienes de la parroquia de Nuestra Señora de la O de Rota, n.º 261.

de la hechura de seis baldones, dos atriles y una cruz para el altar mayor; dos fuentes o bandejas, un incensario o naveta, cinco cañones para la vara de la cruz de la manga, un jarro, tres tarjetas para el altar mayor, una para las sacras palabras y las otras para el salmo del lavabo y Evangelio de San Juan, un salero y unas crismeras, incluido el coste de la caja para ellas y los cajones de madera, papel y cortaduras para conducir dichas alhajas desde Sevilla a esta villa.

Asimismo, se dieron pagados al expresado mayordomo 135 reales por cincuenta losas de Génova para poner en el presbiterio, según recibo del 15 de agosto; 45 reales de romper la pared del cuarto que se destinó para guardar la plata; 6.329 reales y 24 maravedís de hacer de nuevo las gradas del reducto de la puerta principal de la iglesia y sus escalones de piedra martelilla, y lo mismo el plan del reducto, al que añadieron veinticinco varas por orden del vicario por el más vuelo que se expresó en la declaración del maestro Salvador Delgado, según recibo del 13 de agosto; 630 reales de alicatar de madera las paredes de la capilla del Bautismo, y de ellos 300 a Pedro Mateos, maestro carpintero, y los 330 restantes a Juan Rosillo, maestro dorador de haberlo pintado de color jaspe, con su cornisa, según recibos del 6 de noviembre de 1784 y 14 de julio de este año, y 210 reales al citado maestro carpintero por una moldura para el cuadro de San Juan Bautista que estaba en la dicha capilla del Bautismo, según recibo del 20 de abril.

Ítem, 160 reales de forrar de firme con madera por la parte de dentro al cuarto que se hizo en el sitio del sagrario antiguo para guardar la plata, con sus puertas, entrepaños y forro, según recibo del dicho carpintero del 30 de julio; 54 reales de una composición que se hizo a los fuelles del órgano y de unos pitos pájaros que se le pusieron; 66 reales de un relicario nuevo para colocar un hueso de San Pedro en el altar mayor, más 60 al maestro dorador Juan Rosillo por haberlo dorado; 600 reales al pintor Juan González Herrera por el cuadro del Bautismo de Cristo para la capilla bautismal, según recibo del 2 de marzo, 15 reales del bastidor para el dicho cuadro y 240 a Juan Rosillo de dorar el marco de dicho lienzo y ocho juguetes de talla con su media caña, también dorados y color café, de que dio recibo el 4 de julio.

Ítem, que habiéndose mandado colocar un alicatado de material alrededor de la iglesia, y luego de reconocido por facultativos haberse determinado ser mucho su coste por el trabajo que había que hacer de romper las paredes, se dispuso por el vicario que se hiciese un jaspeado de vara y cuarta de alto pintado al óleo para su duración, cuyo trabajo se realizó por el ya citado Juan Rosillo, al que se dieron pagados 581 reales, según recibo del 9 de agosto.

Otrosí, 120 reales de la colocación de los cañones que guardaban las esquinas de esta iglesia que se quitaron por orden del capitán general para llevarlos a los navíos empalletados y devolverlos a su sitio después de haberse conseguido orden para ello; de las carretas que los llevaron del muelle a la iglesia, y de los artilleros y paisanos que ayudaron, incluido el vino que se les dio.

Respecto a mandatos de esta visita encontramos uno ordenando que se moderase el tamaño de las hebillas de plata que usaban algunos clérigos, recomendando que fuesen moderadas y de poco precio, huyendo de secularizarse en este particular, y mucho más en llevar zapatos demasiadamente bajos de hebillas, patillas y otros accidentes que desdecían y sólo servían para disminuir y desautorizar el respeto y gravedad de sacerdotes y eclesiásticos.

Ítem, que hallándose en el término de esta villa distintas ermitas y oratorios rurales donde concurrían a misa sus habitantes, criados y dependientes de dichas haciendas y cortijos para cumplir el precepto los domingos y festivos, y no pudiendo oír a su debido tiempo la explicación de los misterios de nuestra fe, que los eclesiásticos que fuesen a celebrar a los referidos santuarios en los días festivos que no se trabajaba, explicasen o leyesen algunos de los puntos de la Doctrina, de modo que quedasen instruidos los que fueren a ella, exhortándoles huyesen de los vicios y se ejercitasen en las virtudes para salvarse.

8. Sirvieron los oficios de Ayuntamiento durante este año los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: don Pedro Mateos Manzanero y don Pedro Láinez.

Jurados: don Manuel García de Marcos y don Manuel Bernal Pacheco Bejarano.

Diputados del Común: don Alonso Castellanos. Habiéndose nombrado por diputados del común en el año de 1784 a don Juan Iznardi y don Bartolomé Boluit por las razones que hemos expuesto, y siendo, pues, los dos modernos, se sorteó entre ellos, recayendo la suerte de continuar como tal en el presente año en don Juan Iznardi.

Alférez mayor: don Joaquín Hidalgo.

Regidores: don Manuel Pérez de Lara, don Manuel Bejarano de don Francisco, don Felipe Bernal, don Juan Navarro, don Manuel Bernal Izquierdo, don Juan Bernal Benítez, y don Juan Freire.

Síndico personero del Común: don Juan José Sánchez de Medina.
Alguacil mayor: don Francisco Ruiz Mateos.
Padre general de menores y defensor de ausentes: don Fernando Cañas.
Procurador síndico general: don Gonzalo Márquez.
Procuradores de causas: don Francisco Javier Enríquez, don Francisco César, don Rafael Sánchez,
y don Pedro de Laeza.
Promotor fiscal de la Real Justicia: don Antonio de Vereá.
Guarda mayor del campo: don Félix Badillo.

9. Se impartieron en este año doscientos cuarenta y nueve bautismos, y entre ellos:²⁰
Francisco Antonio de Rosario, hijo de Juan Básquez y de Francisca Rodríguez, vecinos de Sanlúcar de Barrameda y residentes en esta población.
Lorenza María, hija de Nicolás de los Ríos y Visconde, de Cádiz, y de Francisca Fénix, de Rota.
Matías José Antonio, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Miguel José Antonio, hijo de Francisco Pastrana, de El Puerto de Santa María, y de Juana Rodríguez Rubio, de esta villa.

10. Asimismo se celebraron en este año cincuenta matrimonios, y entre ellos los siguientes:²¹
Alonso Prieto, viudo en Huelva y natural de Chiclana, con Vicenta Moreno, de esta localidad.
Joaquín Ardila, de Jerez de la Frontera, con Lázaro García, natural de esta población.
Juan de Santaella, natural de Ronda, obispado de Málaga, con María Teresa del Pilar Ayensa, natural de Lebrija.
Juan Rodríguez, natural de San Andrés de Socarrat, en Cataluña, con Dolores Gasca, de Rota.
Pedro Rodríguez, viudo en el lugar de Charna, isla de La Palma, en las Canarias, con María Andrea de los Dolores Suárez, natural de Cádiz.

11. Por último, fallecieron ochenta y nueve adultos y cincuenta y un párvulos, y entre ellos:²²
Antonia Márquez de la Peña, que no recibió sacramentos.
Joaquín de Sosa, que sólo recibió la Extremaunción.
José Rodríguez, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.
Juan Puyana, que no recibió sacramentos.

12. El 10 de julio se celebró función en honor de San Antonio Abad, con Sacramento y sermón, todo a costa de un devoto. Asimismo, el 16 de septiembre se hizo función en honor de San Juan Nepomuceno, también con sermón y Sacramento, todo a costa de un devoto.

AÑO DE 1786

1. Habiendo sido nombrado por alcalde ordinario don Antonio López, y reunido el Ayuntamiento en cabildo el primero de enero para dar posesión a los nuevos capitulares, protestaron la suya varios regidores, los jurados y el caballero diputado del común don Alonso Castellanos, manifestando ser públicos y notorios los debates y disputas ocurridos en el año anterior con el enunciado don Antonio López, don Juan Barba y don Fernando Cañas, como abastecedores que eran de carne, sobre el suministro de carnero y tocino que tenían a su cargo en orden a la bondad de la carne y unión de piaras de carneros, manifestando que lo hacían notar al Ayuntamiento en uso del cumplimiento de sus encargos, debiendo continuar en el presente año de diputado el dicho don Alonso, advirtiéndole que de tener el citado López alguna ligá o mezcla en el abasto actual de dichas carnes, mal podría corregir y remediar los excesos que ocurriesen sobre dicho particular si regentaba el empleo de alcalde ordinario, por lo cual, y por si resultase aquel impedimento, protestaban y resistían en toda forma no fuesen de su cuenta y riesgo por perjuicios que amenazaban en el caso de la incompatibilidad.

2. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 3 de enero, se hizo presente a la Villa por el señor

²⁰ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 33.

²¹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 11 y 12.

²² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 5.

alcalde presidente haber salido elegidos por síndico personero y diputado del común en la Junta de Comisarios vocales celebrada en este día don Rodrigo Pacheco y don Juan Ramos, en cuya inteligencia se manifestó que, no obstante ser el alférez mayor, don Rodrigo Curtido, primo segundo de don Antonio Pacheco, padre del referido don Rodrigo Pacheco, síndico nuevamente electo, se le recibiese sin perjuicio de que por el expresado parentesco resultase algún óbice o inconveniente.

Asimismo, y con relación a lo que en este propio acto había propuesto dicho señor presidente sobre si pudiera haber sido defecto para hacer perfecta la citada elección el hecho de que hubiese dimanado sólo de catorce vecinos convocados a la iglesia mayor parroquial y su capilla de la Orden Tercera de Penitencia, la mayor parte por el alguacil mayor, por no haber sido suficiente la campana de vela que se tocó varias veces para este acto, y enterado el Ayuntamiento de los motivos antecedentes, y de que estos habían mediado las más veces en los anteriores años, en que por el nulo interés del pueblo respecto a tan arreglados y bien dirigidos actos había sido preciso que se usase la misma violencia para que asistiese a los mismos, sin que se tuviese noticia de que el corto número de vecinos hubiese sido inconveniente para lo objetado por la Presidencia, acordó que se recibiese al uso de su empleo al expresado don Rodrigo Pacheco, e igualmente a su empleo de diputado a don Juan Ramos.

3. Visto también en el cabildo del 3 de enero el título librado el 15 de diciembre de 1785, por el que S. M. se había servido nombrar por escribano y notario público en todos sus reinos y señoríos a don Antonio Mateo de Verea, natural y vecino de esta villa, previniendo que se le guardasen e hiciesen guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquicias, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas e inmunidades, y todas las otras cosas que eran y debían ser guardadas a dichos escribanos y notarios públicos, acordó la Villa que se guardase, cumpliese y ejecutase, y en su consecuencia, que se le tuviese al expresado señor Verea por escribano y notario público, guardándosele los honores, libertades y privilegios que le estaban concedidos.

4. Habiéndose hecho presente en la sesión del 26 de febrero dos provisiones o títulos de la señora duquesa de Arcos, doña María Josefa, que administraba y gobernaba su casa y estados en virtud de poderes generales de su esposo, don Pedro de Alcántara Téllez-Girón, fecha 27 de enero, por las que se había servido S. E. nombrar por gobernador y capitán a guerra y juez conservador de alcabalas de esta villa y de la Chipiona a don Gil Alfonso Calderón y Velasco, acordó la Villa su obediencia y cumplimiento, y en su consecuencia, habiendo sido conducido su merced por dos caballeros capitulares y entrado en este cabildo, hizo el juramento acostumbrado en manos de don Francisco Rodríguez Rubio, alcalde ordinario más antiguo, y se le entregó la vara alta de justicia, tomando el asiento preeminente.

5. Dada cuenta por el señor alcalde presidente en el cabildo del 8 de enero de los derrubios causados en el muelle y su empedrado por lo recios temporales experimentados en el presente año, y a la urgente necesidad de acudir a su reparo, porque de no ejecutarse con la mayor prontitud se irían propagando más los derrubios, y por consiguiente sería mayor el costo, acordó la Villa proceder a su composición y remedio con intervención de don Cristóbal Pérez y don Sebastián Castellanos, regidores de este Ayuntamiento, a quienes se nombró por diputados para que despacharan diariamente las papeletas de los jornales y efectos que se consumiesen en dicha obra, la cual concluida, se despacharía libranza por el todo de su importe contra el caudal de arbitrios destinados para la conservación de dicho muelle.

6. Reunido el Ayuntamiento en cabildo del 24 de junio, se hizo presente por el señor gobernador en el que ya constaba a la Villa la obra del empedrado que se estaba ejecutando en la calle nombrada del Calvario y Puerta de Tierra como de la principal entrada en el pueblo, a causa de lo intransitable que se hallaba por haberse deshecho enteramente su empedrado, y lo poco que se adelantaba aquella obra por las personas trabajadoras que se ocupaban en ellas, y como quiera que esto era perjudicialísimo, mayormente a la vista de los escasos fondos con que se podía contar para ello, sería conveniente que se trajesen maestros de cualquiera de las ciudades circunvecinas, que como más instruidos e inteligentes en dichos trabajos de empedrado podrían con más facilidad y menos costo hacer el de la dicha calle, y entendido por la Villa, acordó que se convocasen maestros y se tratase con ellos sobre dicho empedrado, haciendo cargo de esta obra por varas y a destajo el que más beneficio hiciese.

Teniendo por otra parte presente el Ayuntamiento lo urgente que era empedrar la calle nombrada del Castillo por hallarse enteramente deshecho su empedrado, y por esta razón intransitable incluso con bestias, tocándose por esta causa graves perjuicios e inconvenientes por ser la dicha calle la

principal para conducirse al muelle, así las gentes como los efectos y frutos del pueblo, acordó de conformidad que se procediese a empedrar dicha calle, ejecutando lo mismo con los malos pasos que había en otras que igualmente conducían a dicho muelle, acudiendo a lo más urgente y preciso, cuyo costo debía sacarse del fondo que estaba destinado para dichas obras, que eran los 2 cuartos que se exigían y cobraban por cada carreta que bajaba o subía dicho muelle con carga por cada viaje de los que hacían, cuyo producto se hallaba englobado en la renta o arbitrio del muelle, pues debiendo contribuir a éste con 8 cuartos y medio, y adelantes se exigiesen 10 y medio con objeto de que los 2 de exceso se invirtiesen en los empedrados públicos según estaba acordado por la Junta Municipal de Propios y Arbitrios.

Teniendo, por último, consideración el Ayuntamiento a lo deshecha y descompuesta que se hallaba la escollera de piedra seca situada a la banda del sur de dicho muelle que servía para su resguardo y abrigo por los recios temporales que se habían experimentado en el invierno anterior, acordó de conformidad que se procediese a su inmediata composición y reparo en términos que quedase con la solidez posible según su estado.

7. Presentada el año anterior por don Miguel de Alda solicitud para trocar el corral del Consejo, de cuya noticia hacíamos mención en lo tocante a dicho año, acordó la Corporación el 24 de junio hacerle saber que el valor de tasación del citado corral, apreciado por los maestros alarifes don Sebastián Delgado y don Juan Andrés Núñez, ascendía a 6.124 reales de vellón, cuya valoración fue aceptada por el peticionario.

Este corral se hallaba ubicado en el llamado arrabal de la villa, al final de la calle de la Veracruz, linde por una parte con la casa llamada “La Navarra”, y por la otra con casas de la viuda de Juan Bernal Liebre y la cerca de los herederos de Juan Bernal Suárez, *Chavarría*, y tenía fachada a dicha calle y a la de Cantarerías Viejas, hoy de Argüelles.

Visto por la Villa el 2 de julio un memorial del expresado don Miguel manifestando hallarse enteramente concluido el nuevo Corral del Concejo, que había costado enteramente a sus expensas, e inteligenciada que con los 3.580 reales de vellón a que había ascendido su costo y 2.544 que el susodicho había entregado en dinero efectivo se había cubierto la cantidad de 6.124 en que se había tasado el viejo, acordó dar licencia al citado don Miguel Díez de Alda y Sopránis para que pudiese usar del sitio que ocupaba el aludido Corral antiguo del modo que tuviese por conveniente, como su legítimo y verdadero dueño, y respecto a que el sobrante del valor dado al Corral antiguo, importante 2.544 reales vellón, estaba destinado a ocurrir a los empedrados públicos, y necesitando pronto remedio la plaza llamada de la Caridad, hoy de Andalucía, por hallarse deshecho enteramente su empedrado, y por consiguiente perdidas las corrientes, por lo que en tiempo de lluvias se cubría de agua y ponía intransitable, acordó el Ayuntamiento de conformidad proceder a su empedrado, invirtiendo en él la expresada suma, dándolo a destajo por varas a las personas que hiciesen más beneficio.

8. Tenía por caudal el convento de Descalzos de esta villa 120 reales de vellón en cada un año, que le dejó la buena memoria de don Esteban Puyana sobre sus casas, con el cargo de tres misas cantadas con sus vigalias en los tres de los días de la octava de los difuntos que señalase el prelado, asignando a cada una la limosna de 40 reales, pagaderos por los usufructuarios de las fincas que dejó señaladas de su caudal por escritura que otorgó ante don Manuel de Alanís, escribano público de esta villa, el 27 de marzo de este año.²⁵

9. Ejercieron los oficios de capitulares durante el presente año las personas siguientes.

Alcaldes ordinarios: don Antonio López y don Francisco Rodríguez Rubio.

Diputados del Común: don Juan Ramos y don Alonso Castellanos.

Jurados: don Francisco Gómez Quintero y don Juan Barrera Patino.

Alférez mayor: don Rodrigo Curtido.

Regidores: don Juan Bernal Pacheco Bejarano. Exonerado por falta de hueco, el 17 de enero fue nombrado en su lugar don Juan Laynez. Don Cristóbal Pérez, don Juan Esteban Puyana, don Pedro Palacios, don Ramón Manzanero, don Bartolomé Bejarano, y don Sebastián Castellanos.

Alguacil mayor: don Vicente Caballero.

²⁵ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*.

Síndico personero del Común: don Rodrigo Pacheco de Antonio.
Padre general de menores y defensor de ausentes: don Joaquín Hidalgo.
Procurador síndico general: don Juan Granados.
Procuradores de causas: don Francisco Javier Enríquez, don Francisco César, don Rafael Sánchez,
y don Pedro Laeza.
Promotor fiscal de la Real Justicia: don Antonio de Verea.
Guarda mayor del campo: don José Amador.

10. Se impartieron en este año doscientos noventa y seis bautismos, y entre ellos los siguientes:²⁴
Ana Tiburcia Susana, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Francisca de Paula Josefa Ventura Mariana de Jesús, hija de don José Escalera, cirujano titular de esta villa, y de doña Juana Tocino.
Joaquín Antonio del Pilar, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
José Francisco Juan, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Juana Florencia Antonia, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Juana María de los Dolores, hija de Sebastián Quintero y de Josefa Vele, natural de Huelva.
Juana María Salvadora Cayetana, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Manuel María Agapito, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Manuela Andrea Silvestra, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Antonia Simona, hija de Juan Bugarín Sarmiento, natural de la feligresía de San Miguel de Río Frío, obispado de Tuy, reino de Galicia, y de Petronila Varela, de Sanlúcar de Barrameda.
María de la Concepción Francisca Nicasia Eusebia, hija de don Gil Alfonso Calderón y Velasco, gobernador de esta localidad, natural de Esparragosa de Llanos, priorato de Magacela, y de doña Juana María Barrera, natural de Pruna, de este Arzobispado.
María del Carmen, hija de don José Izardi, de Trebujena, y de doña Gertrudis Izquierdo, de Rota.
María del Carmen, hija de don Francisco Manjarón natural de La Puebla de Martín de la Jara, con María Catalina Rodríguez.
María Francisca Andrea de los Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Magdalena Josefa Mariana de Jesús Francisca de Paula Antonia, hija de don Diego Pascual Ballester, capitán y teniente coronel del regimiento de Infantería Ligera de Cataluña, natural de Reus, y de doña Antonia de Alanís Sevillano, de esta localidad, vecinos de ésta.
María Manuela Francisca Josefa, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Tomás Juan José, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Tomás Sabas Nicolás, hijo de don Francisco Trapero de Velasco, alcaide del castillo y juez de Marina de esta villa, natural de Turégano, Segovia, y de doña María Teresa Cabrereros, vecinos de ésta.

11. Asimismo se celebraron sesenta y cinco matrimonios, y entre ellos los siguientes:²⁵
Antonio José Barrios, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Josefa García, de esta villa.
Antonio Martín Barroso, natural de Jimena, obispado de Málaga, con María Rodríguez, natural de Sanlúcar de Barrameda.
Bruno Mercier, con Ángela Rafaela Ortiz, natural de Vigo.
Diego Gutiérrez, natural de Rioseco, con María García.
Francisco Fernández, de Jerez de la Frontera, con Josefa Ramírez, natural de esta población.
Juan de Arjona, natural de Encinas Reales, jurisdicción de Lucena, obispado de Córdoba, con María de la Paz Puyana.
Juan Fenoglio, abogado de los Reales Consejos, natural de Algeciras, obispado de Cádiz, con Josefa Vela Hidalgo y Puyana.
Luis Hereña, de Lemechama, obispado de Limosi, en Francia, con Ignacia Ruiz Niño, de ésta villa.
Sebastián Guillén, natural de Jerez de la Frontera, con Sebastiana Ruiz de Henestrosa, de ésta.

12. Por último, fallecieron ciento veintiocho adultos y once de párvulos, y entre ellos:²⁶

²⁴ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 33.

²⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 12.

²⁶ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 5.

Diego Barriere, natural de Bayona de Francia.
Juana Canebar, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.
Manuel Martínez, que no recibió ningún sacramento por haber muerto ahogado.
María Patino, que no recibió sacramentos.
Pedro Valdés, natural de Andújar.

AÑO DE 1787

1. Fue éste un año atípico en lo que toca a las sesiones o cabildo celebrados por el Ayuntamiento, de los que sólo se tiene constancia de los celebrados en enero y febrero, tras lo que no se encuentran actas hasta el 18 de noviembre, y ésta referida a las proposiciones para nuevos oficiales.

2. No obstante haberse acordado en sesiones anteriores la moderación del excesivo número de carneros en el término, nada parece que se hizo para llevarla a la práctica, según se desprende de lo tratado en el cabildo del 14 de febrero, en que se dijo haberse introducido por los abastecedores de carnero crecido número de cabezas de esta especie en este término, con perjuicio de sus pastos y del ganado de labor que los debían aprovechar, en cuya inteligencia acordó la Villa que se redujesen a mil cien cabezas para la finalización del abasto, y que las demás se extrajesen fuera del término, con apercibimiento de ser denunciados, todo ello sin perjuicio de lo acordado anteriormente en este particular.

3. Igualmente se acordó en el cabildo del 14 de febrero que se empedrasen las calles que conducían al muelle, según estaba acordado anteriormente, por estar embebido en el fondo del arbitrio del muelle y sus caudales los 2 cuartos cargados de más en las carretas con destino a este empedrado.

4. Tenía por caudal la Fábrica de esta iglesia un censo y tributo de 18.000 reales de vellón de principal, que dejó doña Antonia García de Quirós, viuda en segundas nupcias de don Manuel de la Vega, sobre sus casas en la calle Bejarana o de Gonzalo Martín, linde por ambas partes de casas de don Juan José Izquierdo, *Tuna*, y por ellos 540 reales de renta en cada año. Pasó la escritura en 31 de octubre de 1787 ante Manuel de Alanís.²⁷

5. Sirvieron los oficios de capitulares durante el presente año los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: don Bartolomé de Boluit y don Fernando de Cañas.

Jurados: don Sebastián Ruiz Mateos y don Manuel Castellanos.

Alférez mayor: don José Machado.

Regidores: don Roque de la Vega, don Francisco Bernal Patino, don José Mateos Arana, don Rodrigo Pacheco Bejarano, don Alonso Manzanero Lobato, don Juan Pacheco de José, y don Baltasar de Helices.

Diputado del Común: don Juan Ramos y don Pedro Rico.

Alguacil mayor: don Marcelino de Alanís.

Síndico personero del Común: don Andrés Atanasio Martínez.

Padre general de menores y defensor de ausentes: don Joaquín Hidalgo.

Procurador síndico general: don Juan Quintero.

Procuradores de Causas: don Pedro de Laeza y Ostos; don Francisco Javier Enríquez; don Francisco César; y don Juan Francisco Izquierdo.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don José Chavarría.

Guarda mayor del campo: don José Amador.

6. Se impartieron en este año doscientos sesenta y tres bautismos, y entre ellos los siguientes:²⁸

Agustina Martina, hija de Luis Eriñán, de nación francés, y de Ignacia Ruiz.

Antonia Abad Casiana, hija de la Santa Madre Iglesia.

Francisco Juan Antonio, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José María del Carmen, hijo de don Tomás Tronconi y de Isabel Caballero, vecinos de Cádiz.

Josefa María Mariana de Jesús, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

²⁷ Protocolo de bienes de la parroquia de Nuestra Señora de la O de Rota, n.º 260.

²⁸ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 33.

María Antonia Alejandra, hija de la Santa Madre Iglesia.
María Antonia Josefa del Santísimo Sacramento, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Catalina Francisca, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María de la Concepción Francisca Andrea, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María de la Merced, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María del Carmen Antonia, hija de la Santa Madre Iglesia.
María Martina Lorenza, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Servanda Tadea, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Teodora Lucía, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

7. Asimismo, se celebraron cincuenta y siete casamientos, y entre ellos los siguientes:²⁹
Blas Manuel Martínez, de Benajusan, corregimiento de Orihuela, con Francisca Romero, de Rota.
Esteban Puyol, natural de Lestona, en Cataluña, con Ana Ruiz de Herrera, de esta población.
Fernando Manjarón, natural de La Puebla de San Martín de la Jara, con Francisca de Paula Medina, de esta localidad.
José Nieto, natural de Cataluña, con Josefa Osorio, natural de esta villa.
Juan González, natural de Utrera, con Anastasia Gutiérrez, de esta localidad.
Juan Moreno de Santa María, viudo, con María López, natural de Sanlúcar de Barrameda.
Juan Sánchez de la Torre, natural de Villapresente, obispado de Burgos, con doña Catalina Barrero, de esta población.
Julián López, natural de Murcia, con María Delgado, natural de esta localidad.
Manuel Catalán de Ocón, de Puerto Real, con Ana María Pérez, de Jerez de la Frontera.
Manuel Teiso, del lugar de San Fiz de Sales, Galicia, con Rosenda Manzanero, de esta villa.
Miguel Fernández, viudo en Cádiz de Isabel Turriel, con Francisca Gómez, de Chipiona.

8. Por último, fallecieron en este año cien adultos y treinta y un párvulos, y entre ellos:³⁰
Cristobalina Benítez, que no recibió sacramentos por haber muerto de repente.
Francisco Pérez, natural de la isla de Malta.
Inés Málaga, que no recibió ningún sacramento por lo repentino de su muerte.
León Francisco de Ayensa, natural de Zaragoza.
Marcos Jarana, que no recibió ningún sacramento por haber fallecido de repente.

AÑO DE 1788

1. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 3 de enero, se hicieron presentes los reparos que se necesitaban hacer en el muelle de esta localidad, tanto en la composición de escolleras como empedrado y lo demás que fuese anexo a su subsistencia, por cuyo motivo se acordó llevar a efecto las reparaciones convenientes que se hallaban ya acordadas en años anteriores, con presencia y asistencia de una o dos personas de este Cuerpo Municipal de las más capaces que presenciasen los dichos reparos en calidad de diputados e interviniesen en la mayor economía bajo de la competente cuenta y razón.

2. Habiéndose hecho presente en el cabildo del 27 de enero por el señor gobernador presidente los escasos y reducidos fondos en que consistía el caudal de Propios de esta Villa, que no sufragaba ni no era con mucho reducimiento y prolija economía las cargas y servicios a que ésta debía atender, y con particularidad en el presente año, que con la escasez de cosechas de los años anteriores se habían quedado sin sembrar las tierras de Las Lagunetas y otras correspondientes a dichos Propios, por cuyo accidente se debía tratar con más cuidado la distribución de dichos caudales, y conducido el Ayuntamiento de estos motivos, acordó que se suspendiese por entonces el salario del agente en Sevilla por los pocos negocios que ocurrían en aquella capital, y que en adelante se le remunerase en conformidad al trabajo que acaeciese

3. Leída en la sesión del 23 de noviembre una solicitud de don José Cassé, vecino y del comercio de esta villa, fecha del día 11, manifestando tener su bodega al final de la calle de las Higueretas, en

²⁹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 12

³⁰ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 5

donde no solamente conservaba los vinos, sino que los pisaba, sacaba las tintas, aguardientes, y todo lo demás anexo a este tráfico, a lo que se agregaba el laboratorio de tonelería y barrilería que era preciso para el embarque cotidiano de caldos, especialmente en las comisiones y encargos de la Real Compañía de Filipinas que se habían puesto a su cuidado por la dirección de la misma, en cuyos términos, y para hacer las operaciones convenientes que llevaba insinuadas, era la referida bodega tan sumamente estrecha que estaba unas cosas encima de otras, y servían de embarazo recíprocamente para las respectivas que en cada clase eran precisas, como de la inspección del ámbito y capacidad de dicha oficina se acreditaba, y suponía instruidos a los señores capitulares, siguiéndosele de ello notable perjuicio, y pudiendo éste remediarse dando a la citada oficina toda la extensión que necesitaba en el campo inmediato con que lindaba, todo de arena e inútil, y que sólo servía para aumentar el suplicante el edificio contiguo, había juzgado conveniente el exponerlo a la Villa, no dudando por las razones que lleva manifestadas que se le condescendiese con su pretensión, señalándosele cincuenta varas de frente y las correspondientes al fondo que tenía la antedicha bodega, sacando la línea y guardando simetría, de suerte que quedase con toda amplitud el camino que iba a las huertas, y por las espaldas a la playa de Poniente, obligándose el suplicante a mudar a su costa el repuesto de pólvora al sitio y distancia que se señalase, siguiéndose de esta remoción al vecindario la inexplicable (sic) ventaja de que no estuviese expuesto a alguna ruina de incendio por lo próximo que se hallaba dicho repuesto a las casas que nuevamente se habían fabricado en dicha calle y año de 1741 en que se levantó el citado almacén de pólvora, con lo que se condescendería por los Jefes de Artillería y fortificaciones, pues varias veces por lo subalternos de esta villa se había intentado impedir el que se sacasen aguardientes en las próximas bodegas a causa de los incendios.

Enterada la Villa del contenido de esta instancia, y de que el terreno que solicitaba no era útil para otra cosa más que para lo que se pretendía, y que por lo tanto se podían evitar sin gasto para la Villa los imponderables daños que pudieran sobrevenir a este vecindario con la proximidad a que estaba el repuesto de pólvora para los fuertes de esta villa en caso de incendio, respecto a lo que se habían llegado a entender algunas quejas de los artilleros con el fin de que no se sacasen aguardientes en las bodegas inmediatas, acordó conceder licencia al señor Cassé para que cercase y labrase el terreno solicitado con tal de que no desfigurase en nada a la población, antes se ampliase y se hermoase, observando la línea recta que figuraba y demostraba la calle, a la que se daría la capacidad debida para el uso del camino que conducía a las huertas de Poniente y demás tráfico, y la misma se dejaría para el que conducía a la playa, y para que todo se verificase asistiría Juan Andrés Núñez, alarife de pública denominación y maestro de albañilería, para que delinease y midiese el terreno que se pretendía bajo las competentes reglas de Arquitectura y del espíritu de este acuerdo, quedando obligado el dicho don José Cassé a la nueva fábrica del almacén o repuesto de pólvora en recompensa de esta gracia, aprovechándose de los materiales del antiguo, en el sitio donde conviniere construirlo para evitar al rey y a este vecindario los daños que por su proximidad se prevenían.

Recibida al efecto orden del capital general del 3 de diciembre para que se remitiese testimonio de este acuerdo con justificación de los motivos que habían concurrido en el año de 1741 para establecer el repuesto de pólvora donde se hallaba, al objeto de resolver la pretensión que este Ayuntamiento hacía a instancias del señor Cassé, y en atención a no haberse encontrado documentos relativos a dicho asunto, mandó el señor gobernador que se hiciese justificación por personas fidedignas antiguas y que hubiesen sido del Ayuntamiento, para que diesen razón de los motivos que habían intervenido en el citado año para la erección del repuesto de pólvora en dicho lugar, poniendo además copiada la inscripción que existía en una lápida sobre la puerta del mismo, y evacuada esta diligencia, se hizo comparecer a don Joaquín Brunengo y Ríos, escribano de esta villa, al que se tomó juramento, y habiéndosele preguntado, dijo que, estando a las puertas de la ermita de la Caridad el día de los Santos del año de 1741 después de misa mayor, habiéndose levantado una tormenta, dio un gran relámpago y cayó un rayo o centella no lejos de donde estaba desde muy de antiguo el repuesto de pólvora destinada para el servicio de fuertes de esta costa, que era en la torre que estaba sobre el arco que se dice *de la Villa*, con la que lindaba la casa de don Manuel de Cortázar, y en una de sus almenas fue donde se conoció el estrago que hizo dicho rayo o centella, con cuyo acaecimiento, sorprendidos así los vecinos como el gobernador interino, solicitó éste de acuerdo con el Ayuntamiento ante el capitán general que se fabricase un almacén para la pólvora fuera de la población y de todo riesgo, lo que de hecho se ejecutó sin dilación de tiempo a costa de la Villa, en el sitio y forma que entonces se veía, y que entonces distaba mucho del pueblo por no haber aún construido las casas que después se habían aumentado y fabricado en la calle de la Higuiereta,

y en similares términos se manifestaron don Francisco Bejarano y don Francisco Ruiz de Henestrosa.

Asimismo se procedió por el escribano de cabildo, don Manuel de Chavarría, a certificar y dar fe de que en la lápida que estaba sobre la entrada del almacén de pólvora, situado en el sitio que nombraban del Calvario Viejo, se leía la inscripción siguiente, esculpida con letra de molde: “ESTA OBRA COSTEÓ LA VILLA A SOLICITUD DEL SR. D. FRANCISCO DE CÁRDENAS, SU GOBERNADOR INTERINO, Y DIPUTADOS REGIDORES LOS SRES. D. JOSÉ GONZÁLEZ Y D. ROQUE DE AMOR, AÑO DE 1741.”

Reconocido igualmente el expresado polvorín por el teniente coronel de Ingenieros don Antonio Doncel, comisionado para dicho objeto por el capitán general, se advirtió hallarse el techo apuntalado por la parte interior, así como su demasiada inmediatez a las casas de la población, de todo lo cual enterada la Villa, debatió sobre la conveniencia de su traslado al sitio realengo que lindaba con el vallado de la viña que decían perdida, siguiendo hacia poniente por el mismo Calvario Viejo, arrimado al que se debía construir nuevo almacén con igual capacidad que la del existente, con la novedad de que el techo debía hacerse de bovedilla para evitar contingencias de incendios, y que el cuarto habitación para el centinela no se construiría contiguo al almacén, como se hallaba el existente, mas habiéndose objetado a dicho emplazamiento que, de continuar los destrozos ocasionados por el temporal en los barrancos de la zona de poniente, pondría en breve en peligro la estabilidad del almacén, se resolvió levantarlo en algún sitio al final del Ejido, como lugar más firme y resguardado, como así se llevó a efecto, prolongándose las obras hasta mayo del año 1790.

4. Don Alonso Castellano dejó al convento de Descalzos de la Merced de esta villa una memoria de tres misas cantadas, una el día 5 de agosto con vigilia y responso; otra el día de Nuestra Señora de la Merced, de gloria y responso en el altar mayor, y la última el día de San Ildefonso, 23 de enero, en el altar de Ánimas, con responso, como constaba por cláusula de su testamento, otorgado ante don Manuel Vicente Chavarría en 10 de junio de este año de 1788.³¹

5. El 20 de junio el señor don Juan Andrés de la Torre, presbítero, cura más antiguo y vicario de las iglesias de esta villa, dijo que con motivo de la pretensión hecha por don José Pacheco, mayordomo de la esclavitud del Santísimo Sacramento, para cesar de su empleo de mayordomo, alegando sus muchas ocupaciones y enfermedades que le adolecían, impidiéndole la asistencia del culto tan propio, mandó se le tomase la cuenta de los tres años cumplidos en fin del mes anterior, la cual dio en presencia de los diputados de cuentas nombrados al efecto, y hecho ajuste, se le hizo cargo de 840 reales y 30 maravedís que resultaron de alcance en su contra.

De entre las partidas que se descargaron al susodicho encontramos las siguientes:

Se dieron gastados 885 reales de vellón que se pagaron al maestro tallador don Pedro Mateos, del trabajo y madera empleados en la composición de la custodia de las muchas piezas rotas y agregadas que tenía, así como de las tablas que necesitó para hacer un armario o cuarto para entrar la cera y plata de la hermandad.

Asimismo se dieron gastados 1.491 reales de vellón en el dorado de dicha custodia, según recibo presentado por don Juan Rosillo, dorador, por su trabajo y oro.

Otrosí, se dieron gastados 134 reales en las caídas nuevas que se hicieron para las andas, más 170 gastados en la composición de los candeleros de plata, que se pagaron a don Agustín Díaz, maestro platero de Cádiz.³²

6. Sirvieron los empleos de Ayuntamiento durante este año de 1788 los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: don Gonzalo Márquez de la Peña y don Pedro Láinez.

Jurados: don Antonio López García y don Francisco Pacheco.

Alférez mayor: don Joaquín Hidalgo.

Regidores: don Manuel Pérez de Lara, don Alonso Castellanos, don Pedro Bernal Bolaños, don Manuel Bernal Izquierdo, don Pedro Márquez de Cepeda, don Gaspar Verano Mendoza y don José Bedoya Amador.

³¹ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, t. 344.

³² Archivo Histórico Nacional, Clero, Libro 2310, *Cádiz, Rota, Iglesia de la Expectación. Libros de Cuentas de la Cofradía del Santísimo Sacramento, siglos XVII-XIX*.

Diputados del Común: don Juan Carmona y don Pedro Rico.
Síndico personero: don José Gómez.
Procurador síndico general: don Juan Láinez de Herrera.
Alguacil mayor: don Marcelino de Alanís Sevillano.
Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan de Medina.
Procuradores de causas: don Pedro de Laeza, Don Francisco César, don Francisco Javier Enríquez,
don Juan Francisco Izquierdo.
Promotor fiscal de la Real Justicia: don José Chavarría.
Guarda mayor del campo: don Lope García de Quirós.

7. Se impartieron en este año doscientos noventa y dos bautismos, y entre ellos los siguientes:³³
Andrés Francisco Lorenzo Mariana de Jesús, hijo de la Santa Madre Iglesia.
Antonio de Padua, hijo de la Santa Madre Iglesia.
Cristóbal Manuel María, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Francisco Norberto del Espíritu Santo, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Gil Francisco Antonio Leonardo, hijo de Gil Alfonso Calderón y Velasco, gobernador de esta villa, natural de Esparragosa, priorato de Magacela, y de Juana María Barrera, natural de Pruna.
José Cayetano, hijo de la Santa Madre Iglesia.
José Jerónimo, hijo de don Francisco Manjarón, natural de La Puebla de Martín de la Jara, y de doña María Catalina Rodríguez.
María Petronila Antonia Josefa, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Tomás Francisco Antonio, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

8. Asimismo se celebraron cincuenta y seis casamientos, y entre ellos los siguientes³⁴
Agustín Pruneda, con María Josefa Pérez, naturales de Medina Sidonia y vecinos de esta villa.
Antonio Paroli, natural de Cádiz, con María Pacheco, de ésta.
Bartolomé Márquez, natural de Villanueva de las Cruces, con María Ignacia González, de Cádiz.
Diego Hermosín, natural de Utrera, con Gertrudis Márquez, de esta población.
Francisco Bascón, natural de Utrera, con Josefa Picoito, de esta población.
Francisco Rojo, natural de Cádiz, con Cristobalina López García de Quirós, de esta localidad.
Jacobo Quatrefages, natural de Sette, arzobispado de Dugde, provincia de Lengvadoc, reino de Francia, con María Josefa Jiménez Morón, natural de Murcia.
José García, con Josefa Chavarría, natural de La Puebla de Cueva Alta, vecina de esta villa.
Juan de Otero, natural de Chipiona, con María Josefa de los Santos, de ésta.
Juan Francisco Costa, natural de Sampedón, en Cataluña, con Micaela Ramos, de esta villa.
Pedro Gómez, natural de Estepona, con María Cisneros, de Sanlúcar de Barrameda.

9. Por último, fallecieron en este año ochenta y ocho adultos y ocho párvulos, y entre ellos:³⁵
Isabel Kimper, natural de Ganger.
Juan Camero, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.
Juan Luis Montane, natural de San Martín, provincia de Gascuña.
María Bernal, que no recibió sacramentos por haber sido su muerte repentina.
María Josefa Riales, de color negro.

AÑO DE 1789

1. Habiendo fallecido el rey Carlos III, y mandándose por S. M. reinante, don Carlos IV, que se trajesen en todo el reino lutos generales y rigurosos, sin embargo de no haber tenido el señor gobernador orden particular para ello más que lo que expresaban los papeles públicos, juzgando indispensable que los señores capitulares como particulares, y en cuerpo de tales con más particularidad, vistiesen el luto correspondiente que denotase el justo sentimiento por un monarca que como padre, y no como señor, había mirado siempre por la utilidad de sus vasallos, lo que esperaba que se pusiese en práctica sin otra prevención que esta propuesta, por el decoro de sus personas y el debido reconocimiento

³³ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 33 y 34.

³⁴ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 12.

³⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6.

al difunto monarca y a su heredero que reinaba en el día y que por muchos años reinase.

Mas habiendo cerciorado a su merced la experiencia de los tres años que venía sirviendo esta vara que sin exponer motivos no asistían algunos de los señores del Ayuntamiento a los actos que se celebraban como si faltar o concurrir pendiera de su arbitrio, siendo la asistencia una cualidad inherente al empleo de la que no podían prescindir sin posponer su honor y obligaciones, había tenido por forzoso prevenir y actuar a los señores capitulares esta tan indispensable obligación, esperando no dejasen de concurrir a los que se celebrasen sin que para ello le fuese preciso tomar otras providencias que les serían sensibles.

Bajo los mismos términos expuso su merced que debía hacer presente la asistencia y obligación de concurrir la Villa en cuerpo de tal a las funciones de iglesia, por lo bien visto y buen ejemplo que se debía dar en ello al pueblo, y así esperaba no faltasen a aquellas a que precisaba concurrir a menos que interviniesen causas legítimas en los términos propuestos, en cuya virtud acordaron los señores del Ayuntamiento observar en todo los puntos manifestados por el señor gobernador en atención a juzgarlos fundados.

2. Hallándose en estado ruinoso la cubierta de la capilla del Santo Cristo de la Veracruz, sita en la iglesia del convento de Descalzos de la Merced de este título, se procedió en este año a su reparación, a cuyo efecto se le metieron dos vigas y seis alfarjías, que junto a la cal y mano de obra costaron 824 reales de vellón, según el recibo presentado por el maestro de albañil Sebastián Delgado.

3. Reunido el Ayuntamiento en el Salón Capitular como lo había de uso y costumbre, se dio lectura en la sesión del 28 de marzo a una real orden del 20 de marzo, previniendo que se contribuyese por esta villa a la Casa Cuna del Puerto de Santa María con 2.368 reales de vellón en caso de acomodarle enviar sus expósitos a dicha institución, y en su inteligencia acordó la Villa que se uniese al libro capitular y se le diese entero cumplimiento, a cuyo fin, y para que lo tuviese respecto de no haber fondos de donde sacar dicha cantidad, se arbitrarse en el primer cabildo, reflexionándose entretanto sobre el particular, y traído nuevamente este asunto a la sesión del 23 de abril, acordó el Ayuntamiento representar al Real y Supremo Consejo de Castilla, solicitando que se le concediese cargar 1 maravedí sobre cada libra de todas carnes a imitación de lo que se practicaba en El Puerto de Santa María, para subvenir con su importe a los niños expósitos que se llevasen a la Cuna de la expresada ciudad, sin embargo de ser este pueblo de la misma diócesis de Sevilla que lo era El Puerto.

4. Noticiada la Corporación el 23 de abril de la instancia presentada por don Francisco Vivanco, residente en esta localidad y habitante de muchos años en casa de campo de este término, manifestando que, habiendo sido vecino de Sanlúcar de Barrameda algunos años, por algunas enfermedades habituales que padecía le había sido indispensable dejar el vecindario con consulta de médicos y pasar al término de esta villa, donde había residido por tiempo de más de siete años en calidad de hacendado, incluyéndose como tal en los repartimientos que se habían contribuido en los años anteriores, sin haber conocido en este tiempo más domicilio que la misma hacienda, por no faltar de ella ni aún para los deberes de cristiano, que como era notorio cumplía en su propia casa de campo, haciendo que todos los días festivos se celebrase la misa para el cumplimiento de su precepto y de sus sirvientes, suministrando los sacramentos que tenía prevenida la Iglesia, por cuyas razones pretendía se le concediese la vecindad en esta población, y vista por la Villa, acordó de conformidad que se le declarase por tal vecino sin embargo de tener su morada en la casa de campo que mencionaba, pero con la limitación de que el ganado que tuviese no fuese excesivo, no se introdujese con él en todo el término y sólo disfrutase de los pastos de la cercanía de la hacienda de Brevas en que moraba, ni pasase del Aulañar y vereda del rancho que llamaban de las Raíces al cerro de Juan de Castilla, dando agua a dicho ganado en el pozo del Almirante, y en el caso de éste le faltase, lo pudiera hacer en el de Rincones, y respecto al ganado yeguar, se arreglase a la Ordenanza de Caballería del Reino.

5. Leído en la sesión del 17 de enero un memorial presentado por don José Ignacio de las Cuevas, síndico personero de este común, fecha 5, comprensivo de diferentes particulares y pretensiones para el mejor gobierno de esta Villa, y entre ellas, que en atención a la cortedad del término y a la calamidad de los años anteriores se hallaban los labradores muy empeñados y expuestos a no tener repuesto abundante para el sustento de sus ganados, habiendo muchos vecinos que no eran labradores con rebaños o piaras de cerril o domados que, careciendo de tierras donde sustentarlos, se veían obligados a baldiar sus haciendas

contra lo prevenido por reales órdenes que prohibían la entrada de todas clases de ganados en haciendas cercadas y con facultad de sus dueños para cerrarlas, y aunque por varias leyes y por las Ordenanzas de esta villa se prohibía esta libertad, no se guardaba así, unas veces por la tolerancia de los diputados, celadores o guarda mayor del campo y otras por motivos ignorados, proponiendo como remedio que se acordase la prohibición total de toda piara suelta en atención a la cortedad de los pastos, para que sólo los labradores pudiesen mantener el ganado vacuno, sin que por ningún motivo pudiesen estos entrar en las cercanías de ninguna hacienda de viña, olivares ni sembrados.

Otrosí, que para que no fuese gravosa la extinción de tales criadores o piariegos se tomase razón de todo el ganado de esta clase, y se acordase en virtud de la lista que se presentase el que conviniese admitir en el término a cada vecino como a tal, pero a condición de que quedase reducido a una sola piara concejil, haciendo saber a los dueños que dispusiesen del sobrante en la forma que mejor les acomodara en el plazo que se les indicase.

Otrosí, que experimentándose un perjuicio considerable en las haciendas desde primeros de enero hasta últimos de mayo por la innumerable cantidad de vacas de leche que se apiaraban y mantenían sueltas en los rodeos de las haciendas, haciendo mucho daño en las dos veces diarias que se traían a ordeñar, mediante a lo grande de la piara y a que los vaqueros no podían superarlas por más diligentes que fuesen, además que de que el sitio donde hacían parada o redil estaba demasiado cerca de la población, proponiendo que se hiciese dicha operación a la bajada del cerro del Viso, donde otras veces habían estado, no permitiendo que saliesen de sus vacadas hasta el tiempo en que se formase piara, a menos que algún vecino pudiese mantenerlas en hacienda propia, y no en las veredas y cercanía de haciendas a costa del Común.

Otrosí, el considerable perjuicio que experimentaban las haciendas por el insufrible desenfreno de los bueyes carreteros, que por carecer sus dueños del suficiente alimento, abandonando todo respeto, atropellaban lo más vedado, comiéndose, no sólo los pastos particulares, sino los sembrados, ramazón de arboladura y toda clase de legumbres y matas de huerta, y lo más sensible era que, queriendo sus dueños justamente defender sus agravios, resultaban amenazas, desafíos y hechos perjudiciales a la República, de que podían esperarse fatales consecuencias, por cuya causa sería beneficio común que no se admitiesen semejantes carreteros en el pie que se hallaban, sino que alguno de ellos de conocido arraigo hiciesen obligación hipotecando sus bienes mancomunadamente a hacer repuesto de paja y grano para el sustento de los animales de todo el año, admitiéndoles asiento de que sólo ellos pudiesen transportar los efectos de campo y pueblo, y que a los demás que no pudiesen sostener este convenio se les prohibiese hacer uso de sus ganados en el ejercicio de carretero a menos que tuviesen dehesas señaladas, en la inteligencia de que, caso de ser encontrados en cualquier paraje del término, dañando o no, en cualquiera de los días que se le prohibiese, se le embargaría el ganado con destino a la Carnicería, donde se haría cortar al precio corriente, entregándosele su valor, quedando así castigados, como también que se prohibiese a éstos y todos los de este ejercicio que en tiempo de los agostos pudiesen sacar haces de las mieses que correteaban o parar a dar de comer a los bueyes.

Otrosí, era igualmente perjudicial al común de vecinos el abuso de que en el tiempo de la siega estuviesen aguardando todos los ganaderos a que se levantasen, y aún no, los haces para comerse la espiga, y aún tocando las mostelas, dejando baldías las tierras antes del término en que tenía privilegio el dueño o arrendador, coartándole con aquel exceso el dominio y voluntad de recoger las espigas o usar de aquel pasto o rastrojo para su propio ganado, o cederles a beneficio el que fuese su voluntad, para cuyo remedio proponía que se fijase un término dentro del que pudieran usar de este beneficio los dueños o arrendadores, con apercibimiento de mayor pena al que fuese encontrado antes de vencer dicho plazo, como asimismo que se prohibiese toda clase de rebuscadores en las viñas y olivares, que con tanto desorden toleraban en este pueblo en el tiempo de las cosechas, que sin haber acabado de recoger las aceitunas ni vendimiando las uvas, se unían gran porción de hombres, muchachos y aun mujeres que con este proceso robaban cuanto encontraban en perjuicio público.

Otrosí, que por la misma causa de perjuicio notorio ponía otro abuso de que estaban en posesión los cazadores o tiradores de esta población, fuesen corsarios o particulares, de que tenían privilegio entrar con escopetas y perro por los portillos y vallados de las haciendas cercadas estando aquellos cerrados, de suerte que aunque fuese un facineroso o desconocido, con este disfraz, fuese o no en tiempo de frutos, baldiaban las haciendas, tirando contra los propios frutos, desgajando ramas y dañando vides, como igualmente lo que los perros podían alcanzar contra la voluntad de sus propios dueños, y lo peor era que si alguno de ellos se resistía, había sucedido hacerse fuertes con las armas, amenazando a los cultivadores

para poder obrar a su antojo, y mediante no haber privilegio para cazar en dichos términos, y sólo en los baldíos y montes, y esto en los tiempos permitidos, sería beneficioso se prohibiese, imponiendo pena o multa a los reincidentes.

Otrosí, que siendo voz general de esta población los imponderables empeños con que se hallaban los vecinos a los caudales públicos del Pósito, Propios y Arbitrios, y la imposibilidad de algunos de cumplir sus débitos, como de muchos fallidos, que se diese testimonio de la situación del Pósito, de su caudal y de lo que se le debía, así como del efectivo que se hallaba en sus arcas, e igualmente respecto al fondo de Propios y de los arbitrios del muelle.

Otrosí, que siendo de la mayor urgencia socorrer y aliviar a los vecinos de la pensión de los alojamientos de soldados en sus casas, cuando la Villa tenía cuartel que nada producía, y una corta porción de camas no completa, que valiéndose del arbitrio de dar a una familia honrada y anciana alguna pieza de las del dicho cuartel sin arrendamiento, tendría cuidado de asearlo y custodiar dichas camas, liberando así al Municipio de tan perjudicial pensión.

Ítem, que hallándose abandonadas por sus adjudicatarios la mayor parte de las tierras que se repartieron por orden superior hacía muchos años, y que la mayor parte se había abandonado por sus colonos en la sencilla inteligencia que cumplían con no labrarlas, y siendo cierto que nacían sus omisiones de no haber hecho su renuncia por ignorancia, y que en aquellas circunstancias iban corriendo años y cargándoles el canon, que se admitiese justificación de las que habían estado sin uso y se les absolviese de tan tirana necesidad en gracia a que dichas tierras, además de la calamidad de los tiempos, eran infructíferas por ser terrenos bajos y pantanosos, más útiles para otra plantación que para tierras de pan sembrar.

Otrosí, que igualmente era muy sensible que estando casi todo el reino gozando del alivio de reducirse los derechos de consumo de primera necesidad, como eran las cuatro especies de carne, vino, vinagre y aceite a la sola contribución que el Supremo Consejo les había tasado en el año 1785, cargando por este alivio el repartimiento de contribución sobre los frutos civiles, en cuya posesión se hallaban, no se había verificado que se observase semejante práctica en esta población, como tampoco que se hubiese logrado la baja de dicho impuesto sobre los mencionados frutos, y estándose en la Administración de Rentas Provinciales la excepción de los expresados derechos para los años 86, 87 y 88 con conocido perjuicio del vecindario, que se impetrase absolución o remisión de los dichos dos años como estaba en práctica en los demás pueblos del reino.

Otrosí, que era digno del más pronto remedio el desorden en que se hallaban las Carnicerías Públicas, pues ni las tablas, pesos ni pesas estaban arregladas, siendo las faltas más notables que se observaban que vendiéndose en ellas distintas clases de carnes, unas a mayor precio que otras, era difícil conocer cual era cada una después de cortada y mezclada, cuando estaba prevenido que cada especie se tuviese en distinta y distante tabla para evitar su mezcla; que se mantuviesen limpios y aseados el peso del Juzgado y los de las romanas, tablas y oficinas, llevándose cuenta y razón del ganado que se matase y de sus dueños, pesos y valores, para poder compararlos con los registros de las fichas de renta a fin de evitar fraudes, no permitiéndose que las romanas tuviesen argollas o cordeles del lado de las pesas, y que éstas fuesen de una sola pieza de hierro o bronce, sin anillos ni colgajos.

Por último, que no se cerrasen las tiendas a la diez de la mañana, como a la sazón se venía haciendo con el consiguiente perjuicio al vecindario, sino que permaneciesen abiertas durante todo el día para atender cualquier urgencia o necesidad que pudiera ocurrir

Visto por el Ayuntamiento, acordó que se pusiesen en práctica en la forma que solicitaba y fuesen adaptables a las circunstancias de este pueblo, tomándose por entonces en cuanto al número excesivo de ganados que tenía el término la providencia de que se tomase razón por los caballeros diputados de campo para resolver después lo más acertado; y por lo que hacía al estado del Pósito, Propios y Muelle, formadas las cuentas que a la entrada de año estaban prevenidas, constaría su resultado, del que se franquearía el testimonio que solicitaba, y respecto a los reparos que necesitaba el expresado muelle de continuo, y con más urgencia en el día por los derrubios que había padecido por los malos temporales que se habían experimentado, que se practicase de su fondo según de antemano se había ejecutado.

6. Reunidos el 19 de junio los hermanos mayores de la cofradía de San José en la parroquia de Nuestra Señora de la O como lo habían de uso y costumbre, dijeron que, por cuanto don Marcos Laínez, mayordomo de dicha confraternidad había estado sirviendo este empleo durante muchos años y se

hallaba ya cansado, a más de ser de edad avanzada, convenía que se nombrase nuevo mayordomo, y sabedores de la buena fama, vida y costumbres de don Esteban de la Bastida, dijeron que lo nombraban y nombraron como tal mayordomo, dándosele el poder y facultad bastante que en derecho se requería para el ejercicio de su cargo.

7. El 27 de septiembre de este año visitó la Fábrica Parroquial don Alonso Marcos de Llanes y Argüelles, arzobispo de Sevilla, el cual inspeccionó la iglesia, al vicario, curas y beneficiados, capellanes y demás ministros de la misma, hallándolo todo en buena forma.

Respecto a mandatos, dejó ordenado que, si amonestados los sacerdotes, no se abstuvieren de celebrar misa con lo que llamaban *coletero* o pelo demasiado largo, que estaba prohibido, no se les diese recado, pues además de la irreverencia que causaban ensuciaban las casullas, estolas y demás ropa.

Otrosí, que la iglesia no se barriese en adelante por mujeres, como parecer se había venido practicando hasta allí; que los sacristanes abriesen las puertas por sí mismos a horas proporcionadas según las diferentes estaciones, y las cerrasen igualmente por sí al anochecer, no abriéndolas sino lo preciso para el rosario y casos de necesidad, y que durmiese siempre en la iglesia uno de dichos sacristanes para su custodia y estuviese pronto a las sacramentaciones a deshoras.

8. Doña Bernarda Rodríguez Rubio dejó a la Esclavitud del Santísimo Sacramento 6 reales de tributo sobre tres aranzadas de olivar en el pago de La Pedrera de este término, con la pensión de una misa rezada en la octava del Corpus, linde tierra de Bartolomé Ricardo y de José Carrera, cuya memoria dejó en su testamento y codicilo otorgado ante don Manuel Vicente Chavarría, escribano público, el 22 de diciembre, y habiéndose adjudicado dicha finca en las particiones que se hicieron a Antonio Márquez Granados, lo reconoció el 29 de agosto de 1791 por escritura ante el dicho escribano.³⁶

9. Sirvieron los empleos capitulares durante el presente año las siguientes personas:

Alcaldes ordinarios: don Pedro Mateos Harana y don Antonio López, *el mayor*.

Jurados: don Juan Ruiz, *el menor*, y don Cristóbal Moreno.

Alférez mayor: don Rodrigo Curtido.

Regidores: don Juan Quintero, don Pedro Palacios, don Bartolomé Bejarano, don Juan Barrera Patino, don Bartolomé Ricardo, don Antonio Bernal Niño, y don Juan Barba.

Síndico personero del Común: don Francisco Ignacio de las Cuevas.

Diputado del Común: don José Iznardi y don Juan Carmona.

Alguacil mayor: don Marcelino José de Alanís

Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan José Sánchez de Medina.

Procurador síndico general: don Francisco Rodríguez Rubio.

Procuradores de causas: don Pedro Laeza, don Francisco César, don Francisco Javier Henríquez, don Juan Francisco Izquierdo, y don Juan de Lora.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Juan María de Lora.

Guarda mayor del campo: don Eusebio Carrera.

10. Se impartieron en este año doscientos setenta y dos bautismos, y entre ellos los siguientes:³⁷

Antonia Apolinara, de don José Iznardi, de Trebujena, y de doña Gertrudis Izquierdo, de Rota.

Antonia de Abad Juana Rosalía de los Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Isabel Rufina Josefa, de don Nicolás Carbonero, natural de Vejer, y doña María Ruiz, de ésta.

Jacobo Antonio José María de los Dolores, hijo de Jacobo Quatrefages, natural de Sette, arzobispado de Dugde, provincia de Lenguaodoc, en el reino de Francia, y de María Josefa Jiménez Morón, natural de Murcia.

José de los Dolores, hijo de Juan Solet, francés, y de María Castellanos.

Josefa Donata, hija de Antonio Paroli, natural de Cádiz, y de María Pacheco, de ésta.

Josefa María Cándida, hija de don Manuel Recio Chacón, capitán del puerto de esta localidad, y de doña María Murga, vecinos de esta población.

³⁶ A. H. N., Clero, Libro 2304, Cádiz, Rota, Iglesia de la Expectación, Protocolo por donde constan los tributos que se pagan a la Cofradía del Santísimo Sacramento, n.º 45, f. 92.

³⁷ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, Bautismos, libro 34.

Juan José Clemente, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Juan Rodrigo Antonio del Rosario, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Manuel Jerónimo de los Dolores, hijo de la Santa Madre Iglesia.
María Gertrudis de los Santos, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Isabel Faustina Jovita, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Petrola de la Concepción, hija de don Francisco de Serna, natural de Bellina, obispado de Limoche, reino de Francia, y de doña María Curro, natural de Chiclana.
Patricio Pedro Ignacio de San Ramón, hijo de don Patricio Mourente y Valerio, cirujano titular de esta villa, y de doña Ramona Bernal Laynez, alias *Becerril*, vecinos de esta población.
Rosa Ramona, hija de don José Escalera, cirujano titular de esta villa, y de doña Juana Tocino.
Vicente Antonio Emeterio, hijo de Diego Hermosín, de Utrera, y de Gertrudis Márquez, de Rota.

11. Asimismo se celebraron sesenta y un matrimonios, y entre ellos los siguientes:³⁸

Antonio Cordero, natural de Lebrija, con Francisca Rodríguez, de esta villa.
Blas Ruiz, natural de Cádiz, con Agustina Cordero.
Diego José María de los Santos, natural de Alcalá de los Gazules, con Antonia Benítez, de ésta.
Fernando Batallero, con María Ruiz, natural de El Puerto de Santa María.
Gregorio Prieto, de Valverde del Camino, con Ana María Niño, de esta villa.
Jacinto Sanguinán, natural de Galicia, con Tomasa María Bernal, de esta población.
José Martín, natural de Adra, con Beatriz Cortázar.
Nicolás González Carbonero, natural de Vejer, con Micaela María Ruiz, de esta localidad.
Pedro Herrador y Villar, natural de Marchena, con María Caballero.
Pedro Juan de Castro, con Clara Francisca Rúa, de Sanlúcar de Barrameda.
Salvador Pérez Moro, natural de Trigueros, con Antonia de Lara, de esta localidad.
Vicente Márquez, natural de Huelva, con Francisca Rodríguez Gasca, de esta villa.
Victorino Terán, de El Puerto de Santa María, con Gaspara Sánchez, de esta localidad.

12. Por último, fallecieron en este año ciento tres adultos y diez párvulos, y entre ellos:³⁹

Juan Jaime Salcedo, natural de Chiclana, sacristán mayor y sochantre de esta iglesia.
María Marchito, natural de Cádiz.
Pedro Cervantes, natural de *Merencia*.
Vicente Suárez, natural de Lucena.

AÑO DE 1790

1. Habiendo expuesto el diputado del Común don José Iznardi en la sesión del 18 de marzo la pobre e infeliz situación de este vecindario por la calamidad de los malos tiempos, proponiendo para su alivio tres medios, y conferenciado por el Ayuntamiento, acordó que respecto a la utilidad del trigo del año anterior, se entendiese con la Junta del Pósito, así como sobre el medio de repartir o vender algunas fanegas de trigo de este fondo; que en lo tocante al fondo de la renta de los utensilios de la plaza de toros, que no se podía por entonces atender la urgencia que se representaba, a menos que se facilitasen por otros medios más posibles, a lo que estarían los regidores prontos a concurrir, respecto a estar invertidos en parte en el suministro de paja y utensilios a la tropa de caballería y lo restante hallarse destinado para empedrados y caminos, como todo lo demás de este fondo.

2. Visto en la sesión del 5 de febrero un escrito presentado por los vecinos don Manuel de Villafañe, presbítero, don Manuel Gómez, marido y conjunta persona de doña Catalina Ruiz, y don José Sánchez, poseedores cada uno de unas casas situadas en la calle que llamaban del Calvario, a la salida del arrabal de esta localidad, contiguas las unas a las otras, en la acera de la izquierda, cuyas casas habían adquirido por mitad de don Antonio Márquez Granados y don Pedro Prados, hijo y albaceas de doña Laura Márquez, viuda de Francisco Prados, anterior propietaria de ambas mitades, exponiendo que, habiéndose interesado los señores deán y Cabildo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia de Sevilla en la compra de dichas casas para labrar en su lugar una casa cilla, se les pedía testimonio del acuerdo municipal por el que se había concedido la gracia de los terrenos o sitios mencionados, a fin de

³⁸ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 12.

³⁹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6.

que sirviese de título de propiedad por defecto del que debía haberse hecho, y habiendo sido tal gracia general, sin que constase en el expresado acuerdo los nombres de los beneficiarios, solicitaban de la Villa que se le diese el correspondiente testimonio para poder franquear justificación a los compradores, de todo lo cual enterada la Corporación, y habiendo tratado el particular con la reflexión que merecía, acordaron de un acuerdo en la sesión del día 7 que, respecto a ser notoria la dación de dichos sitios a los vecinos que las ocupaban, como también de casi todos los demás de que se componía la referida calle del Calvario para que, labrándolas, las concluyeran y perfeccionaran, hermo세ándose la entrada del pueblo, y que todo esto se había realizado de buena fe y sin la formalidad de haber celebrado el correspondiente acuerdo, no pareciendo regular a la Villa que por este defecto perdiesen los suplicantes su inversión, ni menos aún el beneficio que habría de proporcionarles la venta que manifestaban, con la que se haría aún más vistosa la calle con la nueva casa que se edificase para cilla, que se les continuase en la posesión en que se hallaban, teniéndoles por legítimos dueños en fuerza del anterior reparto que se les hizo de sus respectivos sitios, quedando de cuenta de los pretendientes u otros a quien correspondiese dejar libres los conductos por donde corrían las aguas, tanto llovedizas como las procedentes de las entradas inmediatas, y así quedó resuelto.

3. Habiéndose tenido noticia de que algunos vecinos de la villa de Chipiona se introducían en este término a labrar y usurpar el terreno, acordó el Ayuntamiento a propuesta del síndico procurador general el 5 de febrero que reconociese por los diputados del campo, y constando ser así, que se castigase a los contraventores e impidiese su continuación, y siendo necesario, que se avisase a los jueces de dicha villa para que, en concurrencia con ésta, se hiciese el deslinde correspondiente con arreglo a las antiguas mojoneras y las noticias que se tenían de los expertos.

4. Dada cuenta en el cabildo del 28 de noviembre del expediente formado a consecuencia de orden del señor capitán general de la provincia en justificación de los motivos que habían concurrido en 1741 para restablecer el repuesto de pólvora que servía a los fuertes de esta localidad en el sitio del Calvario viejo a fin de resolver la pretensión formulada por don José Cassé sobre remover a su costa dicho repuesto a sitio más competente, y resultando de las diligencias practicadas hallarse dicho repuesto de pólvora ya construido en el sitio del Ejido y ocupado ya de esta especie, de que se evidenciaba su solidez, acordó el Ayuntamiento que se tuviese por cumplida en todo la instancia.

5. Sirvieron los empleos capitulares durante el presente año los siguientes vecinos:
Alcaldes ordinarios: don Francisco Bernal Patino y don Ramón Mateos Manzanero.
Jurados: don Francisco Laynez de Antonio y don Francisco Ruiz Mateos.
Diputado del Común: don Antonio José Rodríguez y don José Iznardi.
Síndico personero: don Manuel Marcos.
Alférez mayor: don Antonio Pacheco.
Regidores: don Roque de la Vega, don Juan Delgado Navarro, don Cristóbal Pérez, don Félix Badillo, don Francisco Gómez Quintero, don Manuel Bernal Pacheco, y don José García de Quirós.
Alguacil mayor: don Marcelino de Alanís.
Procurador síndico general: don Bartolomé de Boluit.
Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan José Sánchez de Medina.
Guarda mayor del campo: don Eusebio Pizones.
Promotor fiscal de la Real Justicia: don Juan María de Lora.
Procuradores de causas: don Pedro de Laeza, don Juan Francisco Izquierdo, don Francisco César, don Juan María de Lora, y don Rodrigo Sánchez.

5. Se impartieron en este año trescientos quince bautismos, y entre ellos los siguientes:⁴⁰
Ana María, de Francisco Manjarón, de La Puebla de Martín de la Jara, y de Catalina Rodríguez.
Antonio Pedro, hijo de Luis Eriñán, de nación francés, y de Ignacia Ruiz, vecinos de ésta.
Félix de Cantalicio Ramón Jorge Miguel, hijo de don Antonio Grifols, capitán del primer regimiento de Infantería Ligera de Cataluña, y de doña Ana Lynch Amil y Troncoso, vecinos de ésta.
Joaquín María José Ciriaco Juan Ramón, hijo de don Manuel Vicente Chavarría, natural de

⁴⁰ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 34.

Málaga, y de María Asunción del Real y Zúñiga, natural de Arcos de la Frontera, vecinos de esta villa.
 José María de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Juan José, hijo de Esteban Puyol, de *Lestona*, en Cataluña, y de Ana Ruiz de Herrera, de Rota.
 Manuel Antonio Francisco, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Manuel Lorenzo Macían, hijo de Macían Monner y de Teresa Aranda, naturales de Reus.
 Manuela Juana, hija de Domingo de Zerpa, natural de Palos, y de María Labado, de esta villa.
 Manuela María de la Merced Ramón, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 María Cristina, hija de don Alfonso Calderón y Velasco, gobernador de esta villa, natural de Esparragosa de Lares, priorato de Magacela, y de María Barrera, natural de Pruna, de este Arzobispado.
 María de los Dolores, hija de Manuel Ortega y de María Sánchez, de El Puerto de Santa María.
 María Josefa Eusebia, hija de don Manuel Patricio Gregori y Dávila, natural de Madrid, y de María Juana de Lanzas, de esta localidad, vecinos de esta villa.
 María Josefa Lucas Blacia, hija de José Montañés, cabo primero del primer regimiento de Infantería de Cataluña, y de María García.
 María Josefa, hija de don Patricio Mourente y Valerio, cirujano en esta villa, y de doña Ramona Bernal, alias *Becerril*.
 María Manuela de San Pedro, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

6. Asimismo se celebraron cincuenta y seis casamientos, y entre ellos los siguientes: ⁴¹

Claudio de Avalo, de San Pedro de Cea, arzobispado de Santiago, con Francisca Ramos.
 Cristóbal Millán, con Josefa Bernal, natural de Chipiona.
 Cristóbal Palomeque, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Francisca Morales.
 Fernando Báez, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Juana Ramos, de esta localidad.
 Francisco Blázquez, natural de Santa Fe, obispado de Almería, reino de Granada, con Lázara Domínguez, de esta población.
 José Gómez, natural de Sanlúcar de Barrameda, con María Segura, natural de El Arahál.
 Tomás Millán, natural de Chipiona, con Catalina Gutiérrez, de esta villa.

7. Por último, fallecieron ochenta y tres adultos y cincuenta párvulos, y entre ellos: ⁴²

Alonso Ruiz, presbítero, que no recibió ningún sacramento por haber sido su muerte repentina.
 Juan Morón, natural de Trigueros.
 Juan Trete, natural de *Burmula*, isla de Malta.
 Juana Rivero, natural de Granada.
 Manuel Carbón, natural de Génova, que no recibió sacramentos por haber muerto de repente.
 Pedro Uribarri, natural de Madrid.



⁴¹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 12.

⁴² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6

